INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y PONDERABLES

ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.

CONTRATACIÓN LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA
N°. AI-LOP-3521-2025

GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE IBAGUÉ, TOLIMA

"CONSTRUCCION, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"

COMITÉ EVALUADOR DELEGADO POR LA FIRMA CONTRATISTA ARANZALEZ & CO ABOGADOS CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S. PARA LA GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA

ARANZALEZ & CO

C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 811

Carrera 7 No 71-21 Torre B
Piso 13. Edificio Bolsa de
Valores de Colombia,
Bogotá D.C.

info@aranzalez.co

320 273 8151

www.aranzalez.co

NÚMERO DE PROPUESTA	**1**		
NÚMERO DE LOTE	**LOTE 2**		
NOMBRE PROPONENTE	**CONSORCIO OBRAS ESPECIALES HIDROSANITARIAS IBAGUE**		
FORMA DE ASOCIACIÓN (Consorcio / U.T.)	CONSORCIO		
INTEGRANTES	INCOBELCI S.A.S	CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN (NIT/CC)	NIT. 900.088.145-2	NIT. 901.148.384-4	NIT. 890.180.661-3
PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DOC. FIGURA ASOCIATIVA	85%	10%	5%
NATURALEZA JURÍDICA (Persona Natural / Persona Jurídica)	Persona jurídica	Persona Jurídica	Persona jurídica
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA E IDENTIFICACIÓN	DIDIER PORTELA TORRES identificado con CC. 14.244.520 de Ibagué		

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Se presenta según modelo del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta / Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo (La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.)	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente presenta Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta debidamente diligenciado incluyendo las manifestaciones minimas requeridas en el formato dispuesto por la Entidad.
Está firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.	CUMPLE		
* La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. * Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019). * El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada	CUMPLE		CUMPLE. Avala propuesta el ingeniero civil ELDER JOSE GARRIDO GUAYABO con matricula profesional No. 2520252834CND y C.C. No. 93.375.496 de Ibagué. Presenta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente.

APODERADO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Si la oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N.A	N.A	N.A	N.A	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ir) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (di) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A	N.A		
Las extranjeras que participen mediante un proponente plural pobran constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastara para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el plieg de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución dol proponente plural.	N.A	N.A	N.A		

DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente incluye como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	CUMPLE- SUBSANÓ			HÁBIL	CUMPLE- SUBSANÓ. En el término de traslado del informe de evaluación el proponente aporta el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) debidamente diligenciado incluyendo las manifestaciones minimas requeridas en el formato dispuesto por la Entidad.
El documento de conformación ¿Acredita la existencia del proponente plural y lo clasifica de forma clara en unión temporal o consorcio?	CUMPLE				
Acredita el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.	CUMPLE				
Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	CUMPLE				CUMPLE. El proponente presenta copia del documento de identificación del representante legal principal y suplente.
La vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación	CUMPLE				
Se establece claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la sumatoria del porcentaje de participación no es diferente al 100%.	CUMPLE				
Esta firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	CUMPLE				

EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia que participan en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.	N.A	N.A	N.A	N.A	

El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A	N.A	N.A	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. **28/01/2026**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante INCOBELCI S.A.S aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición: 23/02/2026. Código de Verificación: 4BdpfsT8S5, expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué. Fecha de renovación de matricula: 29 de marzo de 2025. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición: 28/01/2026. Código de Verificación: AN69CA16FF, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla. Fecha de renovación de matricula: 31 de marzo de 2025. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición: 21/02/2025. Código de Verificación: MR6A80C1FF, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla. Fecha de renovación de matricula: 31 de marzo de 2025.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante INCOBELCI S.A.S acredita objeto social que tiene relación con el objeto a contratar. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S acredita objeto social que tiene relación con el objeto a contratar. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. acredita objeto social que tiene relación con el objeto a contratar.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante INCOBELCI S.A.S acredita duración indefinida. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S acredita duración indefinida. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S. acredita duración hasta el 31 de diciembre de 2100.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante INCOBELCI S.A.S no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta.
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N.A	N.A	N.A		
En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consta el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante INCOBELCI S.A.S acredita nombramiento de revisor fiscal a Neidy Angelica Matoma Campos identificada. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S acredita nombramiento de revisor fiscal a Arnedo Berdugo Alberto Cesar. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S acredita nombramiento de revisor fiscal a Maria del Rosario Rodriguez Contreras.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante INCOBELCI S.A.S aporta copia de la identificación del representante legal Didier Portela Torres. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S aporta copia de la identificación del representante legal Andres Felipe Torres Vergara. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S aporta copia de la identificación del representante legal suplente Sergio Francisco Torres Vergara.
Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N.A	N.A	N.A		
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP -	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección **28/01/2026**	CUMPLE	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante INCOBELCI S.A.S aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación ZqCjHmPYqG. Fecha de expedición 23/02/2026. Expedido por Cámara de Comercio de Ibagué. CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación DR6B2E66FF. Fecha de expedición 10/03/2026. Expedido por Cámara de Comercio de Barranquilla. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación HK6A88F5FF. Fecha de expedición 23/02/2026. Expedido por Cámara de Comercio de Barranquilla.

¿La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante INCOBELCI S.A.S cumplió su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de renovación: 2025/04/09. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S cumplió su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de renovación: 2025/04/14. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S cumplió su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de renovación: 2025/04/21.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante INCOBELCI S.A.S presenta Formato 6 - Pago de seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado incluyendo la totalidad de las manifestaciones según su naturaleza. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S presenta Formato 6 - Pago de seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado incluyendo la totalidad de las manifestaciones según su naturaleza. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S presenta Formato 6 - Pago de seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado incluyendo la totalidad de las manifestaciones según su naturaleza.
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	N.A	N.A	N.A		
Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación **28/01/2026**	N.A	N.A	N.A		
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N.A	N.A	N.A		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**			**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE			HÁBIL	Contrato de Seguro. Póliza No. 25-44-101212381
Nombre de la compañía que otorga la Garantía	CUMPLE				Seguros del Estado S. A.
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	CUMPLE				CONSORCIO OBRAS ESPECIALES HIDROSANITARIAS IBAGUE INCOBELCI S.A.S 85% CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S 10% CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S 05%
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (**MUNICIPIO DE IBAGUÉ** identificada con NIT **800113389-7**)	CUMPLE				Entidad asegurada MUNICIPIO DE IBAGUÉ
La vigencia de la Garantía comprende como mínimo del **27 DE FEBRERO DE 2026 AL 27 DE MAYO DE 2026**	CUMPLE				Desde 27/02/2026 hasta 27/06/2026
La Garantía Indica el número del proceso **AI-LOP-3521-2025**	CUMPLE				Indica el número del proceso AI-LOP- 3521-2025
Está correcto el objeto asegurado: **CONSTRUCCION, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**	CUMPLE				Indica el objeto del proceso y el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? **(LOTE 1: $1.443.573.089,85) (LOTE 2: 2.047.601.217) (SUMATORIA LOTE 1 Y 2: $3.491.174.307.2)** en relación con los cuales presentó oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015	CUMPLE				Valor asegurado $2.047,601,217,40
Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE				Incluye clausulado con los amparos por los perjuicios derivados del incumplimiento
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción.	N.A	N.A	N.A	N.A	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	Verificados por el Comité Evaluador.
No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Procuraduría) (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-Persona Natural	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
El proponente acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ		CUMPLE- SUBSANÓ. El proponente presenta certificado REDAM de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural y el representante legal principal y suplente del proponente plural.
EXPERIENCIA LOTE 2	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**

Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia General:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	1. CUMPLE. El integrante INCOBELCI S.A.S aporta contrato No. 024 de 2019, celebrado con "EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P." cuyo objeto fue "EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DEMAS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.". Contratista individual 100%. RUP 53. Acredita 7.087,70 SMMLV. Cumple objeto relacionado con la reposición y rehabilitación de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). 2. CUMPLE - SUBSANÓ. Los integrantes CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S y CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S aporta contrato No. 2006-147 celebrado con "SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P" cuyo objeto fue "PLAN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENTA ORIENTAL DE BARRANQUILLA" Contratista Plural 95%. RUP 16 y 15 respectivamente. Acredita 124675,93 SMMLV afectados por su porcentaje de participacion. En el término de traslado del informe de evaluación los integrantes aportan certificación de facturación y documentos del profesional que lo suscribe de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones. Adicionalmente, el integrante CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta el certificado RUP vigente y en firme. Cumple objeto relacionado con la construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). 3. NO CUMPLE. el integrante CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S aporta contrato No. PAF-ATF-036-2012 celebrado con "FINDETER" cuyo objeto fue "OPTIMIZACIÓN REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE QUIBDÓ". RUP 12. Contratista plural 68%. Acredita 29770,87 afectados por su porcentaje de participación. En el termino del traslado del informe de evaluacion aporta el certificado RUP vigente y en firme. El integrante CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta el certificado RUP vigente y en firme. No cumple objeto relacionado con la AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO) Lo anterior, por cuanto del objeto del contrato se desprende que el alcance de las actividades ejecutadas se circunscriben a la ejecución de una obra asociada a redes de **acueducto**. En todo caso, será objeto de verificación para efectos de la experiencia secundaria II
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica:** 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [PVC y/o PEAD Y/O GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (mayor o igual a 24"). **12298 *50% =. 6.149 ML ALCANTARILLADO**	CUMPLE - SUBSANÓ				2. CUMPLE - SUBSANÓ. Los integrantes CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S y CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S aporta contrato No. 2006-147 celebrado con "SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P" cuyo objeto fue "PLAN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENTA ORIENTAL DE BARRANQUILLA" Contratista Plural 95%. RUP 16 y 15 respectivamente. Acredita 124675,93 SMMLV afectados por su porcentaje de participacion. Cumple objeto relacionado con la construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Acredita una longitud de tubería mayor al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas correspondiente a [PVC y/o PEAD Y/O GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (mayor o igual a 24").
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica Adicional:** 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con el componente de conexiones domiciliarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (50%) de los requeridos en el presente proceso, para los cuales el valor referente es **555 unidades * 50% = 277,5 Unidades** 2. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en entibados para construcción de acueductos y/o alcantarillados.	CUMPLE	N.A	N.A		1. CUMPLE. El integrante INCOBELCI S.A.S aporta contrato No. 024 de 2019, celebrado con "EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P." cuyo objeto fue "EJECUTAR LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DE OBRAS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DEMAS COMPLEMENTARIAS, Y RECUPERACIÓN DE LA MALLA VIAL FRENTE A LAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA CIUDAD, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PERÍMETRO HIDROSANITARIO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.". Contratista individual 100%. RUP 53. Acredita 7.087,70 SMMLV. Cumple objeto relacionado con la reposicion y rehabilitacion de alcantarillados combinado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Acredita conexiones domiciliarias mayores al (50%) de los requeridos en el presente proceso. Acredita experiencia general en entibados para construcción de alcantarillados.
Actividad secundaria (1) 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (45%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, otras) el cual corresponde a [PVC y/o PEAD y/o GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (3" a 12") **10.505 * 45% = 4.727,25 ACUEDUCTO**	N.A	N.A	CUMPLE		3. CUMPLE - SUBSANÓ. El integrante CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S aporta contrato No. PAF-ATF-036-2012 celebrado con "FINDETER" cuyo objeto fue "OPTIMIZACIÓN REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE QUIBDÓ". RUP 12. Contratista plural 68%. Acredita 29770,87 afectados por su porcentaje de participación. En el termino del traslado del informe de evaluacion aporta el certificado RUP vigente y en firme. Cumple objeto relacionado con la optimización de acueductos. Acredita una longitud de tubería equivalente al (45%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas correspondiente a [PVC y/o PEAD y/o GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (3" a 12")
Actividad secundaria (2) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente pozos de inspección, los cuales deben ser iguales o mayores al (45%) de los requeridos en la presente convocatoria para la captación **[137 POZOS]*45% = 61,65 POZOS**	N.A	N.A	CUMPLE		2. CUMPLE - SUBSANÓ. Los integrantes CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S y CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S aporta contrato No. 2006-147 celebrado con "SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P" cuyo objeto fue "PLAN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENTA ORIENTAL DE BARRANQUILLA" Contratista Plural 95%. RUP 16 y 15 respectivamente. Acredita 124675,93 SMMLV afectados por su porcentaje de participacion. En el término de traslado del informe de evaluación los integrantes aportan certificación de facturación y documentos del profesional que lo suscribe de conformidad con lo requerido en el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones. Adicionalmente, el integrante CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta el certificado RUP vigente y en firme. Cumple objeto relacionado con la construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Acredita experiencia general en el componente pozos de inspección mayores al (45%) de los requeridos en la presente convocatoria para la captación.
Los contratos aportados estan relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	CUMPLE- SUBSANÓ				CUMPLE- SUBSANÓ. El proponente aporta Formato 3 - Experiencia diligenciado en debida forma.
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE				
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N.A	N.A	N.A		
Se cumplen las reglas para la validez de la experiencia aportada de acuerdo con el numeral 3.5.3	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ		CUMPLE - SUBSANÓ. En el término de traslado del informe de evaluación el proponente cumple con las reglas de validez de la experiencia previstas en el numeral 3.5.3. del pliego de condiciones.

Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones descritos en el numeral 3.5.4. **(72141000 - 72141100 - 72141500 72153900 - 83101500).**	CUMPLE	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE		CUMPLE- SUBSANÓ. El proponente registra los códigos señalados en el numeral 3.5.4 en el consecutivo RUP de cada uno de los contratos aportados.
Acredita para cada uno de los contratos la información mínima requerida en el numeral 3.5.5.	CUMPLE	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE		CUMPLE- SUBSANÓ. El proponente acredita la información minima requerida en los términos del numeral 3.5.5. del pliego de condiciones según lo requerido en el acapite de experiencia general.
Se acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6	CUMPLE	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ		CUMPLE- SUBSANÓ. El proponente acredita las condiciones de experiencia entre particulares establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones según lo requerido en el acapite de experiencia general.
Acredita las condiciones para subcontratos del numeral 3.5.7	N.A				
Los contratos aportados cumplen con la relación establecida en el numeral 3.5.8	CUMPLE - SUBSANÓ				CUMPLE - SUBSANÓ. De conformidad con el número de contratos aportados, el proponente debía acreditar un valor total correspondiente a 17.261,12 SMMLV que equivale al 120% del presupuesto oficial expresados en SMMLV. En el término de traslado del informe de evaluación el proponente acredita 161534,5 SMMLV.
CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥**1,10**	CUMPLE- SUBSANÓ			HÁBIL	Acredita índice de liquidez 2,601
Índice de endeudamiento **≤ 73%**	CUMPLE- SUBSANÓ				Acredita índice de endeudamiento 0,306
Razón de cobertura de intereses **≥ 0**	CUMPLE- SUBSANÓ				Acredita razón de cobertura de intereses 0,952
Rentabilidad del patrimonio **≥0**	CUMPLE- SUBSANÓ				Acredita rentabilidad del patrimonio 0,010
Rentabilidad del activo **≥0**	CUMPLE- SUBSANÓ				Acredita rentabilidad del activo 0,007
Capital de trabajo: CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 20% ($6.142.803.652)	CUMPLE- SUBSANÓ				Acredita capital de trabajo $ 26.193.866.112
CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYME	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez **≥ 1,4**	N.A			N.A	
Índice de endeudamiento **≤ 75%**	N.A				
Razón de cobertura de intereses **≥ 1**	N.A				
Rentabilidad del patrimonio **≥ 0,05**	N.A				
Rentabilidad del activo **≥ 0,03**	N.A				
Capital de trabajo: CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% ($5.140.331.711,79)	N.A				
CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con las condiciones previstas en el numeral 3.10.2 del pliego de condiciones para acreditación de capacidad financiera para personas naturales o juridicas sin domicilio o sucursal en Colombia	N.A.	N.A	N.A.	N.A	
CAPACIDAD RESIDUAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Acredita Capacidad de organización	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ	HÁBIL	CUMPLE - SUBSANÓ. El integrante INCOBELCI S.A.S en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta estado de resultados integral de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones y lo enunciado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. CUMPLE - SUBSANÓ. El integrante CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta estado de resultados integral de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones y lo enunciado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. CUMPLE - SUBSANÓ. El integrante CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta estado de resultados integral de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones y lo enunciado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
Acredita Experiencia	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE		CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante INCOBELCI S.A.S en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta el Formato 5A - Experiencia debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal B del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta el Formato 5A - Experiencia debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal B del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. CUMPLE El integrante CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S aporta Formato 5A - Experiencia, debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal B del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones.
Acredita Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE		CUMPLE. El integrante INCOBELCI S.A.S acredita índice de liquidez de conformidad con la información reportada en el RUP vigente y en firme. CUMPLE- SUBSANÓ El integrante CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S en el termino del traslado del informe de evaluacion acredita índice de liquidez de conformidad con la información reportada en el RUP vigente y en firme. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S acredita índice de liquidez de conformidad con la información reportada en el RUP vigente y en firme.
Acredita Capacidad Técnica (CTA.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE- SUBSANÓ		CUMPLE. El integrante INCOBELCI S.A.S aporta Formato 5B - Capacidad Técnica debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal D del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S aporta Formato 5B - Capacidad Técnica debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal D del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta Formato 5B - Capacidad Técnica debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal D del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones.

Saldos Contratos en Ejecución (SCE):	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ		CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante INCOBELCI S.A.S en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta el Formato 5C- Saldo de contratos en ejecuciónde bidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal E del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. CUMPLE - SUBSANÓ. El integrante CONSTRUCCIONES SERTOR S.A.S en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta el Formato 5C- Saldo de contratos en ejecuciónde bidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal E del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. CUMPLE - SUBSANÓ. El integrante CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta el Formato 5C- Saldo de contratos en ejecuciónde bidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal E del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones.
¿Cumple con la totalidad de requisitos de capacidad residual?	CUMPLE - SUBSANÓ	CUMPLE - SUBSANÓ	CUMPLE - SUBSANÓ		CUMPLE - SUBSANÓ. En el término de traslado del informe de evaluación el proponente presenta la información minima requerida para efectos del calculo de su capacidad residual. En consecuencia, el comité evaluador procedió a realizar el calculo correspondiente de su capacidad residual según la metodologia establecida por Colombia Compra Eficiente.
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	**PUNTAJE**				**OBSERVACIONES**
Se presenta el FORMATO 8 e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	1 PUNTO				Se asigna puntaje. El integrante CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S aporta formato 8 - Vinculación de personas en condición de discapacidad con sus respectivos soportes. Aporta certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.
*El FORMATO 8 se encuentra firmado por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda? *En el caso de proponentes plurales, el Formato 8A lo suscribe la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación?					
El Proponente aporta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y de conformidad con los requisitos señalados en el art. 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 392 de 2018?					
MULTAS O CLAUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2020 DE 2020) (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
FACTOR DE CALIDAD (19 PUNTOS)	**PUNTAJE**				**OBSERVACIONES**
Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos (Formato 7A - 7 PUNTOS)	7 PUNTOS				Se asigna puntaje. El proponente aporta debidamente diligenciado Formato 7A Implementación del programa de gerencias de proyectos.
Disponibilidad y Condiciones Funcionales de la Maquinaria de Obra (Formato 7B- 7 PUNTOS)	7 PUNTOS				Se asigna puntaje. El proponente aporta debidamente diligenciado Formato 7B Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra.
Presentación de un Plan de Calidad (Formato 7C - 5 PUNTOS)	5 PUNTOS				Se asigna puntaje. El proponente aporta debidamente diligenciado Formato 7C Plan de calidad.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	**PUNTAJE**				**OBSERVACIONES**
¿Acredita Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional? ¿Se presenta el Formato 9A e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	20 PUNTOS				Se asigna puntaje. El proponente aporta debidamente diligenciado Formato 9A Promoción de Servicios Nacionales con sus respectivos soportes.
¿Acredita Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros? ¿Se presenta el Formato 9B e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?					
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	**PUNTAJE**				**OBSERVACIONES**
¿Se presenta el FORMATO 12 o incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	0,25 PUNTOS				Se asigna puntaje. El integrante INCOBELCI S.A.S aporta Formato 12A - Acreditación de Emprendimiento y Empresa de Mujeres con sus respectivos soportes.
Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015					
MIPYMES (0,25 PUNTOS)	**PUNTAJE**				**OBSERVACIONES**
Acredita la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	0,25 PUNTOS				Se asigna puntaje. El integrante INCOBELCI S.A.S acredita condición de MEDIANA EMPRESA.

NÚMERO DE PROPUESTA	**2**		
NÚMERO DE LOTE	**LOTE 1**		
NOMBRE PROPONENTE	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL SALADO 2026**		
FORMA DE ASOCIACIÓN (Consorcio / U.T.)	CONSORCIO		
INTEGRANTES	IOC SOLUCIONES SAS	ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS	LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (NIT/CC)	NIT. 901.953.452-3	NIT. 901.495.253-9	C.C. 14.225.605
PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DOC. FIGURA ASOCIATIVA	1%	70%	29%
NATURALEZA JURÍDICA (Persona Natural / Persona Jurídica)	Persona jurídica	Persona jurídica	Persona natural
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA E IDENTIFICACIÓN	**LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ** C.C. 14.225.605 de Ibagué		

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Se presenta según modelo del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta / Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo (La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.)	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente presenta Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta e incluye todas las manifestaciones señaladas
Está firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.	CUMPLE		
* La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. * Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019). * El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada	CUMPLE		CUMPLE. Representante legal LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZÁLEZ en calidad de ingeniero civil. M.P. 25202-10927CND y C.C. No 14.225.605 de Ibagué. Presenta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente.

APODERADO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Si la oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N.A	N.A	N.A	N.A	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ir) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (di) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A	N.A		
Las extranjeras que participen mediante un proponente plural pobran constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastara para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el plieg de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución dol proponente plural.	N.A	N.A	N.A		

DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente incluye como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	CUMPLE			HÁBIL	CUMPLE. El proponente aporta el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) e incluye las manifestaciones mínimas requeridas en el formato dispuesto por la Entidad.
El documento de conformación ¿Acredita la existencia del proponente plural y lo clasifica de forma clara en unión temporal o consorcio?	CUMPLE				
Acredita el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.	CUMPLE				
Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	CUMPLE- SUBSANÓ				CUMPLE - SUBSANÓ. El proponente presenta copia del documento de identificación del representante legal principal y representante legal suplente del proponente plural.
La vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación	CUMPLE				
Se establece claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la sumatoria del porcentaje de participación no es diferente al 100%.	CUMPLE				
Esta firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	CUMPLE				

EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia que participan en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.	N.A	N.A	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ presenta copia simple de su cedula de ciudadania.
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A	N.A		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. **28/01/2026**	CUMPLE	CUMPLE	N.A.	HÁBIL	CUMPLE. El integrante IOC SOLUCIONES SAS aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición: 26/02/2026. Código de Verificación: hBhp3nFWq6, expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué. CUMPLE. El integrante ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición: 29/01/2026. Código de Verificación: A261272223738B, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Fecha de renovación de matricula: 14 de marzo de 2025.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE	CUMPLE	N.A.		CUMPLE. El integrante IOC SOLUCIONES SAS acredita objeto social que tiene relación con el objeto a contratar. CUMPLE. El integrante ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS acredita objeto social que tiene relación con el objeto a contratar.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	CUMPLE	CUMPLE	N.A.		CUMPLE. El integrante IOC SOLUCIONES SAS acredita duración indefinida. CUMPLE. El integrante ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS acredita duración indefinida.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE	N.A.		CUMPLE - SUBSANÓ. El integrante IOC SOLUCIONES SAS en el termino de traslado del informe de evaluación aporta acta de reunión extraordinaria de la Asamblea de Accionistas suscrito con fecha del 19 de febrero de 2026 donde faculta y/o autoriza al representante legal de la sociedad para participar en el proceso de contratación AI-LOP-3521-2025 a través de una figura de proponente plural. CUMPLE. El representante legal del integrante ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N.A.	N.A.	N.A.		
En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consta el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	N.A.	CUMPLE	N.A.		El integrante IOC SOLUCIONES SAS no cuenta con la figura de revisor fiscal. CUMPLE. El integrante ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS acredita nombramiento de revisor fiscal a GONZALO SANCHEZ CEDIEL.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	N.A.		El integrante IOC SOLUCIONES SAS aporta copia de la identificación del representante legal JHON JAIRO PEÑA SERRATO. El integrante ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS aporta copia de la identificación del representante legal LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ.
Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N.A	N.A	N.A		
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP -	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**

La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección **28/01/2026**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante IOC SOLUCIONES SAS aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación HBVzY3gnV6. Fecha de expedición 26/02/2026. Expedido por Cámara de Comercio de Ibagué. CUMPLE. El integrante ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación A26127222292B9. Fecha de expedición 29/01/2026. Expedido por Cámara de Comercio de Bogotá. CUMPLE. El integrante LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación pf7ZxHnX3U. Fecha de expedición 29/01/2026. Expedido por Cámara de Comercio de Ibagué.
¿La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante IOC SOLUCIONES SAS cumplió su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de renovación: 2025/08/26 CUMPLE. El integrante ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS cumplió su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de renovación: 2025/04/11 CUMPLE. El integrante LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ cumplió su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de renovación: 2025/04/01
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE	N.A	HÁBIL	CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante IOC SOLUCIONES SAS en el termino de traslado del informe de evaluación aporta Formato 6 - Pago de seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado incluyendo la totalidad de las manifestaciones según su naturaleza. CUMPLE. El integrante ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS presenta Formato 6 - Pago de seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado incluyendo la totalidad de las manifestaciones según su naturaleza.
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE	N.A		
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	N.A	N.A	CUMPLE		CUMPLE. El integrante LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ acredita la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando certificado de pago de la correspondiente planilla.
Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación **28/01/2026**	N.A	N.A	CUMPLE		
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N.A	N.A	N.A		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**			**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE			HÁBIL	Contrato de Seguro. Póliza No. I-100054083
Nombre de la compañía que otorga la Garantía	CUMPLE				Compañía Mundial de Seguros S.A
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	CUMPLE				CONSORCIO INFRAESTRUCTURA VIAL SALADO 2026 IOC SOLUCIONES S.A.S 1% ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS 70% LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ 29%
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (**MUNICIPIO DE IBAGUÉ** identificada con NIT **800113389-7**)	CUMPLE				Entidad asegurada MUNICIPIO DE IBAGUÉ
La vigencia de la Garantia comprende como minimo del **27 DE FEBRERO DE 2026 AL 27 DE MAYO DE 2026**	CUMPLE				Desde 27/02/2026 hasta 27/06/2026
La Garantía Indica el número del proceso **AI-LOP-3521-2025**	CUMPLE				Indica el número del proceso AI-LOP- 3521-2026
Está correcto el objeto asegurado: **CONSTRUCCION, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**	CUMPLE				Indica el objeto del proceso y el número del lote 1 al cual presenta oferta.
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? **(LOTE 1: $1.443.573.089,85) (LOTE 2: 2.047.601.217) (SUMATORIA LOTE 1 Y 2: $3.491.174.307.2)** en relación con los cuales presentó oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015	CUMPLE				Valor asegurado $1.443.573.089,90 correspondiente al lote 1.
Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE				Incluye clausulado con los amparos por los perjuicios derivados del incumplimiento
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción.	N.A	N.A	N.A	N.A	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	Verificados por el Comité Evaluador.
No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Procuraduría) (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-Persona Natural	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
El proponente acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE- SUBSANÓ. El proponente aporta certificados REDAM del representante legal de las personas juridicas integrantes, persona natural integrante del proponente plural y representante legal principal y suplente del proponente plural.
EXPERIENCIA LOTE 1	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**

Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia General:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO).	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	1. CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante IOC SOLUCIONES SAS aporta contrato No. 357 de 2019 celebrado con "CORTOLIMA" ejecutado por socio o asociado cuyo objeto fue "CONSTRUCCION DEL COLECTOR LAS QUINTAS Y EL MEJORAMIENTO DEL COLECTOR FERROCARRIL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" Contratista Plural 45%. RUP 43. Acredita 4.489,69 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). En el término de traslado del informe de evaluación el proponente aporta documento de tipo certificación dando cumplimiento a lo previsto en el literal C del numeral 3.5.5. del pliego de condiciones. Adicionalmente, presenta certificación donde consta la distribución accionaria de los derechos de la sociedad suscrita por el representante legal y la contadora independiente dando cumplimiento a lo previsto en el literal E del numeral 3.5.1. del pliego de condiciones. 2. NO CUMPLE. Los integrantes ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS y LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ aportan contrato No. 1979 de 2023 celebrado con "ALCALDIA DE IBAGUÉ" cuyo objeto fue "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE". Contratista Plural 70% y 25% para un total de 95%. RUP 76 y 75 respectivamente. Acreditan 18.980,89 SMMLV afectados por su porcentaje de participación y por las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de conformidad con lo establecido en el literal I del numeral 3.5.3. del pliego de condiciones, toda vez que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato aportado contempló actividades multiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quierda que, del documento valido aportado denominado "ACTA FINAL" se evidencia la ejecución de actividades relacionadas con diagnostico y diseños, y obras de mantenimiento (parcheo) de infraestructura vial. No cumple objeto relacionado con AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO). En todo caso, el presente contrato no será objeto de requerimiento por este aspecto, toda vez que, será tenido en cuenta para la acreditación de la actividad secundaria (2). 3. CUMPLE. El integrante LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ aporta contrato No. 1202 de 2018 celebrado con "GOBERNACIÓN DEL TOLIMA" cuyo objeto fue "PAVIMENTACIÓN DE LA VIA PALOCABILDO - SAN JERONIMO (CASABIANCA) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Contratista Plural 95%. RUP 62. Acredita 23.253,42 SMMLV afectados por su porcentaje de participación y los términos y extensión (actividades) de participación en la estructura plural (Union Temporal). Cumple objeto relacionado con la construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado) según el alcance de las actividades ejecutadas. 4. CUMPLE. El integrante ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS aporta contrato No. 2080 de 2015 celebrado con "ALCALDIA DE IBAGUÉ" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "PAVIMENTACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS CON REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 CALLE 12 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 CALLE 12 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 CALLE 13 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 CALLE 13 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 CALLE 6 ENTRE CARRERA 7 Y 11 CALLE 7 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 CALLE 9 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 CALLE 14 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 CALLE 17 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 CALLE 18 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 CALLE 21 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 CALLE 23 ENTRE CARRERAS 5 Y 6 Y CARRERA 5A ENTRE CALLES 23 Y 25 DEL MUNICIPIO DE IBAGUE" Contratista Plural 80%. RUP 53. Acredita 8.395,74 SMMLV afectados por su porcentaje de participación y por las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de conformidad con lo establecido en el literal I del numeral 3.5.3. del pliego de condiciones, toda vez que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se evidencia la ejecución de actividades relacionadas con estudios y diseños. Cumple objeto relacionado con la reposición de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado).
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [PVC y/o PEAD y/o GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (mayor o igual a 24"). **1972*50% = 986ML (ALCANTARILLADO)**	CUMPLE- SUBSANÓ	N.A	N.A		1. CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante IOC SOLUCIONES SAS aporta contrato No. 357 de 2019 celebrado con "CORTOLIMA" ejecutado por socio o asociado cuyo objeto fue "CONSTRUCCION DEL COLECTOR LAS QUINTAS Y EL MEJORAMIENTO DEL COLECTOR FERROCARRIL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" Contratista Plural 45%. RUP 43. Acredita 4.489,69 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Acredita una longitud de tubería mayor al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas que corresponde a [PEAD], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (mayor o igual a 24").
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica Adicional:** 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con el componente de conexiones domiciliarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (50%) de los requeridos en el presente proceso, para los cuales el valor referente es **60 unidades*50%= 30 Unidades**. 2. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en entibados para construcción de acueductos y/o alcantarillados.	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE	N.A		1. CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante IOC SOLUCIONES SAS aporta contrato No. 357 de 2019 celebrado con "CORTOLIMA" ejecutado por socio o asociado cuyo objeto fue "CONSTRUCCION DEL COLECTOR LAS QUINTAS Y EL MEJORAMIENTO DEL COLECTOR FERROCARRIL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ" Contratista Plural 45%. RUP 43. Acredita 4.489,69 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Acreditar experiencia general en entibados para construcción de acueductos y/o alcantarillados. 4. CUMPLE. El integrante ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS aporta contrato No. 2080 de 2015 celebrado con "ALCALDIA DE IBAGUÉ" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "PAVIMENTACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS CON REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 CALLE 12 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 CALLE 12 ENTRE CARRERAS 4 Y 5 CALLE 13 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 CALLE 13 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 CALLE 6 ENTRE CARRERA 7 Y 11 CALLE 7 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 CALLE 9 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 CALLE 14 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 CALLE 17 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 CALLE 18 ENTRE CARRERAS 2 Y 3 CALLE 21 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 CALLE 23 ENTRE CARRERAS 5 Y 6 Y CARRERA 5A ENTRE CALLES 23 Y 25 DEL MUNICIPIO DE IBAGUE" Contratista Plural 80%. RUP 53. Acredita 8.395,74 SMMLV afectados por su porcentaje de participación y por las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de conformidad con lo establecido en el literal I del numeral 3.5.3. del pliego de condiciones, toda vez que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se evidencia la ejecución de actividades relacionadas con estudios y diseños. Cumple objeto relacionado con la reposición de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Acredita conexiones domiciliarias mayores al (50%) de los requeridos en el presente proceso.
Actividad secundaria (1) 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento en concreto hidráulico hidráulico concreto hidráulico para tráfico vehicular.	N.A.	N.A.	CUMPLE		3. CUMPLE. El integrante LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ aporta contrato No. 1202 de 2018 celebrado con "GOBERNACIÓN DEL TOLIMA" cuyo objeto fue "PAVIMENTACIÓN DE LA VIA PALOCABILDO - SAN JERONIMO (CASABIANCA) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" Contratista Plural 95%. RUP 62. Acredita 23.253,42 SMMLV afectados por su porcentaje de participación y los términos y extensión (actividades) de participación en la estructura plural (Union Temporal). Cumple objeto relacionado con la pavimentación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vias secundarias. Acredita la pavimentacion en concreto hidráulico para tráfico vehicular.

Actividad secundaria (2) 1. Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas. **115,10 SMMLV *60% = 69,06**	N.A.	CUMPLE	CUMPLE		2. CUMPLE. Los integrantes ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS y LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ aportan contrato No. 1979 de 2023 celebrado con "ALCALDIA DE IBAGUÉ" cuyo objeto fue "REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PAVIMENTACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE". Contratista Plural 70% y 25% para un total de 95%. RUP 76 y 75 respectivamente. Acreditan 18.980,89 SMMLV afectados por su porcentaje de participación y por las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de conformidad con lo establecido en el literal I del numeral 3.5.3. del pliego de condiciones, toda vez que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato aportado contempló actividades multiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quierda que, del documento valido aportado denominado "ACTA FINAL" se evidencia la ejecución de actividades relacionadas con diagnostico y diseños, y obras de mantenimiento (parcheo) de infraestructura vial. Cumple objeto relacionado con actividades de señalización y demarcación de vias urbanas. Acredita experiencia en el componente de señalización o demarcación con un valor superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación realizado en vías Urbanas.
Los contratos aportados están relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	CUMPLE- SUBSANÓ				CUMPLE- SUBSANÓ. El proponente aporta Formato 3 - Experiencia diligenciado en debida forma.
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE				
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	CUMPLE- SUBSANÓ	N.A	N.A		CUMPLE- SUBSANÓ. El Integrante IOC SOLUCIONES SAS en termino de traslado del informe de evaluación aporta documento suscrito por el representante legal y contador público donde indica la conformación de la persona jurídica.
Se cumplen las reglas para la válidez de la experiencia aportada de acuerdo con el numeral 3.5.3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente cumple con las reglas para la válidez de la experiencia aportada de acuerdo con el numeral 3.5.3 del pliego de condiciones.
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones descritos en el numeral 3.5.4. **(72141000 - 72141100 - 72141500 - 72153900 - 83101500)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente registra los códigos señalados en el numeral 3.5.4 en el consecutivo RUP de cada uno de los contratos aportados.
Acredita para cada uno de los contratos la información mínima requerida en el numeral 3.5.5.	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante IOC SOLUCIONES SAS acredita la información minima requerida en los términos del numeral 3.5.5. del pliego de condiciones según lo requerido en el acapite de experiencia general.
Se acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6. del pliego de condiciones.
Acredita las condiciones para subcontratos del numeral 3.5.7	N.A				
Los contratos aportados cumplen con la relación establecida en el numeral 3.5.8	CUMPLE				CUMPLE. De conformidad con el número de contratos aportados, el proponente debía acreditar un valor total correspondiente a 12.169,21 SMMLV que equivale al 120% del presupuesto oficial expresados en SMMLV. Acredita 50.630,05 SMMLV.
CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez **≥1,3**	CUMPLE			HÁBIL	Acredita índice de liquidez 1,56
Índice de endeudamiento **≤ 75%**	CUMPLE				Acredita índice de endeudamiento 0,67
Razón de cobertura de intereses **≥ 0,5**	CUMPLE				Acredita razón de cobertura de intereses 5,31
Rentabilidad del patrimonio **≥0,03**	CUMPLE				Acredita rentabilidad del patrimonio 0,76
Rentabilidad del activo **≥0,02**	CUMPLE				Acredita rentabilidad del activo 0,25
Capital de trabajo: CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% ($5.140.331.711,79)	CUMPLE				Acredita capital de trabajo $ 8.399.817.373
CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYME	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez **≥ 1,4**	N.A			N.A	
Índice de endeudamiento **≤ 75%**	N.A				
Razón de cobertura de intereses **≥ 1**	N.A				
Rentabilidad del patrimonio **≥ 0,05**	N.A				
Rentabilidad del activo **≥ 0,03**	N.A				
Capital de trabajo: CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% ($5.140.331.711,79)	N.A				
CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con las condiciones previstas en el numeral 3.10.2 del pliego de condiciones para acreditación de capacidad financiera para personas naturales o juridicas sin domicilio o sucursal en Colombia	N.A.	N.A.	N.A.	N.A	
CAPACIDAD RESIDUAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Acredita Capacidad de organización	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante IOC SOLUCIONES SAS en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta estado de resultados integral de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones y lo enunciado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. CUMPLE. El integrante ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS aporta estado de resultados integral de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones y lo enunciado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. CUMPLE. El integrante LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ aporta estado de resultados integral de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones y lo enunciado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
Acredita Experiencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE El integrante IOC SOLUCIONES SAS presenta Formato 5A - Experiencia debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal B del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. CUMPLE El integrante ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS presenta Formato 5A - Experiencia debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal B del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. CUMPLE El integrante LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ presenta Formato 5A - Experiencia debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal B del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones.

Acredita Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE. El integrante IOC SOLUCIONES SAS acredita índice de liquidez de conformidad con la información reportada en el RUP vigente y en firme. CUMPLE. El integrante ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS acredita índice de liquidez de conformidad con la información reportada en el RUP vigente y en firme. CUMPLE. El integrante LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ acredita índice de liquidez de conformidad con la información reportada en el RUP vigente y en firme.
Acredita Capacidad Técnica (CTA.)	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante IOC SOLUCIONES SAS en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta Formato 5B - Capacidad Técnica debidamente diligenciado de conformidad con lo establecido en el literal D del numeral 3.10.2. del pliego de condiciones. CUMPLE. El integrante ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS aporta Formato 5B - Capacidad Técnica debidamente diligenciado de conformidad con lo establecido en el literal D del numeral 3.10.2. del pliego de condiciones. CUMPLE. El integrante LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ aporta Formato 5B - Capacidad Técnica debidamente diligenciado de conformidad con lo establecido en el literal D del numeral 3.10.2. del pliego de condiciones.
Saldos Contratos en Ejecución (SCE):	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ		CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante IOC SOLUCIONES SAS en el termino de traslado del informe de evaluación aporta Formato 5C - Saldo de Contratos en Ejecución, donde certifica expresamente que no cuenta con contratos en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con las reglas establecidas en el literal E del numeral 3.10.2 y el numeral 1.6 del pliego de condiciones. CUMPLE - SUBSANÓ. El integrante ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta el Formato 5C- Saldo de contratos en ejecuciódebidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal E del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. CUMPLE - SUBSANÓ. El integrante LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta el Formato 5C- Saldo de contratos en ejecuciódebidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal E del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones.
¿Cumple con la totalidad de requisitos de capacidad residual?	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ		CUMPLE - SUBSANÓ. En el término de traslado del informe de evaluación el proponente presenta la información minima requerida para efectos del calculo de su capacidad residual. En consecuencia, el comité evaluador procedió a realizar el calculo correspondiente de su capacidad residual según la metodologia establecida por Colombia Compra Eficiente.
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	**PUNTAJE**				**OBSERVACIONES**
Se presenta el FORMATO 8 e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? *El FORMATO 8 se encuentra firmado por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda? *En el caso de proponentes plurales, el Formato 8A lo suscribe la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación? El Proponente aporta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y de conformidad con los requisitos señalados en el art. 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 392 de 2018?	1 PUNTO				Se asigna puntaje. El integrante LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZÁLEZ aporta formato 8 - Vinculación de personas en condición de discapacidad con sus respectivos soportes. Aporta certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad vigente expedido por el Ministerio de Trabajo. Aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.
MULTAS O CLAUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2020 DE 2020) (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
FACTOR DE CALIDAD (19 PUNTOS)	**PUNTAJE**				**OBSERVACIONES**
Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos (Formato 7A - 7 PUNTOS)	3 PUNTOS				Se asigna puntaje. El proponente aporta debidamente diligenciado Formato 7A Implementación del programa de gerencias de proyectos.
Disponibilidad y Condiciones Funcionales de la Maquinaria de Obra (Formato 7B- 7 PUNTOS)	3 PUNTOS				Se asigna puntaje. El proponente aporta debidamente diligenciado Formato 7B Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra.
Presentación de un Plan de Calidad (Formato 7C - 5 PUNTOS)	4 PUNTOS				Se asigna puntaje. El proponente aporta debidamente diligenciado Formato 7C Plan de calidad.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	**PUNTAJE**				**OBSERVACIONES**
¿Acredita Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional? ¿Se presenta el Formato 9A e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? ¿Acredita Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros? ¿Se presenta el Formato 9B e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	20 PUNTOS				Se asigna puntaje. El proponente aporta debidamente diligenciado Formato 9A Promoción de Servicios Nacionales con sus respectivos soportes.
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	**PUNTAJE**				**OBSERVACIONES**
¿Se presenta el FORMATO 12 o incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?					

Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015	0,25 PUNTOS	Se asigna puntaje. El integrante ORTIGOZA GIRALDO INGENIERIA SAS aporta Formato 12A - Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres con sus respectivos soportes.
MIPYMES (0,25 PUNTOS)	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Acredita la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	0,25 PUNTOS	Se asigna puntaje. El integrante LUIS RICARDO ORTIGOZA GONZALEZ acredita condición de MEDIANA EMPRESA.

NÚMERO DE PROPUESTA	**3**	
NÚMERO DE LOTE	**LOTE 1**	
NOMBRE PROPONENTE	**CONSORCIO ACU-ALC IBAGUE**	
FORMA DE ASOCIACIÓN (Consorcio / U.T.)	CONSORCIO	
INTEGRANTES	LOPECA S.A.S	GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN (NIT/CC)	NIT. 891.001.419-1	NIT. 901.613.617 -3
PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DOC. FIGURA ASOCIATIVA	70%	30%
NATURALEZA JURÍDICA (Persona Natural / Persona Jurídica)	Persona jurídica	Persona jurídica
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA E IDENTIFICACIÓN	ANDRES FELIPE LOPEZ JIMENEZ C.C. 10.966.354 de Montería	

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Se presenta según modelo del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta / Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo (La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.)	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente presenta Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta e incluye todas las manifestaciones señaladas
Está firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.	CUMPLE		
* La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. * Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019). * El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada	CUMPLE		CUMPLE. Representante legal ANDRES FELIPE LOPEZ JIMENEZ en calidad de ingeniero civil. M.P. 25202-169937 CND y C.C. 10.966.354 de Montería. Presenta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente.

APODERADO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Si la oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N.A	N.A	N.A	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ir) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (di) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A		
Las extranjeras que participen mediante un proponente plural pobran constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastara para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el plieg de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución dol proponente plural.	N.A	N.A		

DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente incluye como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	CUMPLE		HÁBIL	CUMPLE. El proponente aporta el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) e incluye las manifestaciones mínimas requeridas en el formato dispuesto por la Entidad.
El documento de conformación ¿Acredita la existencia del proponente plural y lo clasifica de forma clara en unión temporal o consorcio?	CUMPLE			
Acredita el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.	CUMPLE			
Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	CUMPLE			CUMPLE. El proponente presenta copia del documento de identificación del representante legal principal y suplente.
La vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación	CUMPLE			

Se establece claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la sumatoria del porcentaje de participación no es diferente al 100%.	CUMPLE			
Esta firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	CUMPLE			
EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia que participan en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.	N.A	N.A	N.A	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. **28/01/2026**	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante LOPECA S.A.S aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición: 26/02/2026. Código de Verificación: 1bQsC21Jhh, expedido por la Cámara de Comercio de Montería. Fecha de renovación de matrícula: 28 de marzo de 2025. CUMPLE. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición: 30/01/2026. Código de Verificación: q9DhsmAmYf, expedido por la Cámara de Comercio de Montería. Fecha de renovación de matrícula: 19 de febrero de 2025.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante LOPECA S.A.S acredita objeto social que tiene relación con el objeto a contratar. CUMPLE. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC acredita objeto social que tiene relación con el objeto a contratar.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante LOPECA S.A.S acredita duración indefinida. CUMPLE. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC acredita duración indefinida.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El representante legal del integrante LOPECA S.A.S no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta CUMPLE. El representante legal del integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante LOPECA S.A.S aporta certificación expedido por su revisor fiscal por la cual se consta que la sociedad anónima es cerrada. CUMPLE. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC aporta certificación expedido por su revisor fiscal por la cual se consta que la sociedad anónima es cerrada.
En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consta el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	CUMPLE	CUMPLE		El integrante LOPECA S.A.S acredita nombramiento de revisor fiscal a RAUL ANTONIO ORTIZ BEGAMBRE El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC acredita nombramiento de revisor fiscal a JHONY RAFAEL GAMARRA MARTINEZ
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	CUMPLE		El integrante LOPECA S.A.S aporta copia de la identificación del representante legal LIBARDO JOSE LOPEZ JIMENEZ El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC aporta copia de la identificación del representante legal PAULA ANDREA FLOREZ JIMENE

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N.A	N.A		
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP -	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección **28/01/2026**	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante LOPECA S.A.S aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación XfdbRBpNHr. Fecha de expedición 26/02/2026. Expedido por Cámara de Comercio de Montería. CUMPLE. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación 6mdTyg4ABe. Fecha de expedición 30/01/2026. Expedido por Cámara de Comercio de Montería.
¿La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante LOPECA S.A.S cumplió su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de renovación: 29/04/2025 CUMPLE. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC cumplió su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de renovación: 10/04/2025
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante LOPECA S.A.S en el termino de traslado del informe de evaluación aporta Formato 6 - Pago de seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado incluyendo la totalidad de las manifestaciones según su naturaleza. CUMPLE. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC presenta Formato 6 - Pago de seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado incluyendo la totalidad de las manifestaciones según su naturaleza.
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	CUMPLE		
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	N.A	N.A		
Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación **28/01/2026**	N.A	N.A		
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N.A	N.A		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**		**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE		HÁBIL	Contrato de Seguro. Póliza No. 102804
Nombre de la compañía que otorga la Garantía	CUMPLE			Berkley International Seguros Colombia S.A.
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	CUMPLE			CONSORCIO ACU.ALC IBAGUE LOPECA S.A.S 70% GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC 30%
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (**MUNICIPIO DE IBAGUÉ** identificada con NIT **800113389-7**)	CUMPLE			Entidad asegurada MUNICIPIO DE IBAGUÉ
La vigencia de la Garantía comprende como mínimo del **27 DE FEBRERO DE 2026 AL 27 DE MAYO DE 2026**	CUMPLE			Desde 27/02/2026 hasta 07/06/2026
La Garantía Indica el número del proceso **AI-LOP-3521-2025**	CUMPLE			Indica el número del proceso AI-LOP- 3521-2026
Está correcto el objeto asegurado: **CONSTRUCCION, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**	CUMPLE			Indica el objeto del proceso y el número del lote 1 al cual presenta oferta.
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? **(LOTE 1: $1.443.573.089,85) (LOTE 2: 2.047.601.217) (SUMATORIA LOTE 1 Y 2: $3.491.174.307.2)** en relación con los cuales presentó oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015	CUMPLE			Valor asegurado $1.443.573.089,85 correspondiente al lote 1.
Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE			Incluye clausulado con los amparos por los perjuicios derivados del incumplimiento

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción.	N.A	N.A	N.A	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	Verificados por el Comité Evaluador.
No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Procuraduría) (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-Persona Natural	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
El proponente acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente presenta certificado REDAM del representante legal de las personas juridicas integrantes del proponente plural y representantes legales principal y suplente del proponente plural. Se requiere al proponente para que en el término de traslado del informe de evaluación subsane y/o aclare en debida forma.
EXPERIENCIA LOTE 1	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia General:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO).	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE		1. CUMPLE - SUBSANÓ. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC aporta contrato No. PAM-049-2010 celebrado con "PROACTIVA AGUAS DE MONTERIA S.A E.S.P" ejecutado por socio o asociado cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES SECUNDARIOS EN EL BARRIO VILLA MELISA DE LA CIUDAD DE MONTERIA GRUPO 1." Contratista plural 50%. RUP 2. Acredita 2.884,43 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). En el termino de traslado del informe de evaluación el integrante certificación de facturación y documentos del profesional que suscribe el documento en los términos del inciso segundo del numeral 3.5.6 del pliego de condiciones. 2. CUMPLE. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC aporta contrato No. 028 de 2013 celebrado con "AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P" ejectutado por socio o asociado cuyo objeto fue "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI". Contratista Plural 55%. RUP 22. Acredita 8.159,95 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la optimización de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). 3. CUMPLE - SUBSANÓ. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC aporta contrato No. 30 de 2019 celebrado con la "SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA TRIPLE A S.A E.S.P" ejecutado por socio o asociado cuyo objeto fue "REPARACIONES DE FUGAS, RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y ANDENES, REPOSICIONES DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRANQUILLA (ZONA NORTE) y LOS MUNICIPIOS PUERTO COLOMBIA, TUBARÁ, JUAN DE ACOSTA Y PIOJÓ." Contratista Plural 25%. RUP 79. Acredita 5.832,03 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la optimización de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). En el termino de traslado del informe de evaluación el integrante certificación de facturación y documentos del profesional que suscribe el documento en los términos del inciso segundo del numeral 3.5.6 del pliego de condiciones. 4. CUMPLE. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC aporta contrato No. BIRF- LPN-002- 2016 celebrado con el "METRO SABANAS SAS" ejecutado por socio o asociado cuyo objeto fue "RECONSTRUCCION DE VIAS, ANDENES Y RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO AMABLE, PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO." Contratista plural 60%. RUP 16. Acredita 12.921,46 SMMLV. Cumple objeto relacionado con el mejoramiento de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). 5. CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante LOPECA S.A.S aporta contrato No. LP-OP- 005-2021 celebrado con el "MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ" cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS BARRIOS VILLA MARGARITA Y LAS MARAVILLAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, SUCRE" Contratista plural 60%. RUP 73. Acredita 1.244,33 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con construcción de de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). En el término de traslado del informe de evaluación el proponente aporta documento denominado "acta de recibo final de obra" dando cumplimiento a lo previsto en el literal C y F del numeral 3.5.5 del pliego de condiciones.
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [PVC y/o PEAD y/o GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (mayor o igual a 24"). **1972*50% = 986ML (ALCANTARILLADO)**	N.A	CUMPLE		2. CUMPLE. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC aporta contrato No. 028 de 2013 celebrado con "AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P" ejectutado por socio o asociado cuyo objeto fue "OPTIMIZACION DEL SITEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI". Contratista Plural 55%. RUP 22. Acredita 8.159,95 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la optimización de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Acredita una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y contempló como mínimo iguales o similares condiciones técnicas correspondientes a [PVC y/o PEAD y/o GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encontró entre el siguiente rango (mayor o igual a 24").

Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica Adicional:** 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con el componente de conexiones domiciliarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (50%) de los requeridos en el presente proceso, para los cuales el valor referente es **60 unidades*50%= 30 Unidades**. 2. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en entibados para construcción de acueductos y/o alcantarillados.	N.A	CUMPLE	RECHAZADO	2. CUMPLE. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC aporta contrato No. 028 de 2013 celebrado con "AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P" ejectutado por socio/asociado cuyo objeto fue "OPTIMIZACION DEL SITEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI". Contratista Plural 55%. RUP 22. Acredita 8.159,95 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la optimización de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Acredita conexiones domiciliarias mayores al (50%) de los requeridos en el presente proceso. 3. CUMPLE. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC aporta contrato No. 30 de 2019 celebrado con la "SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA TRIPLE A S.A E.S.P" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "REPARACIONES DE FUGAS, RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y ANDENES, REPOSICIONES DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRANQUILLA (ZONA NORTE) y LOS MUNICIPIOS PUERTO COLOMBIA, TUBARÁ, JUAN DE ACOSTA Y PIOJÓ." Contratista Plural 25%. RUP 79. Acredita 5.832,03 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la optimización de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Acredita experiencia general en entibados para construcción de alcantarillados.
Actividad secundaria (1) 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento en concreto hidráulico hidráulico concreto hidráulico para tráfico vehicular.	N.A	CUMPLE		4. CUMPLE. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC aporta contrato No. BIRF- LPN-002- 2016 celebrado con el "METRO SABANAS SAS" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "RECONSTRUCCION DE VIAS, ANDENES Y RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO AMABLE, PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO." Contratista plural 60%. RUP 16. Acredita 12.921,46 SMMLV. Cumple objeto relacionado con la reconstrucción de infraestructura vial para tráfico vehicular de vias urbanas. Acredita la reconstrucción de pavimento en concreto hidráulico para tráfico vehicular.
Actividad secundaria (2) 1. Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas. **115,10 SMMLV *60% = 69,06**	N.A	CUMPLE		4. CUMPLE. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC aporta contrato No. BIRF- LPN-002- 2016 celebrado con el "METRO SABANAS SAS" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "RECONSTRUCCION DE VIAS, ANDENES Y RENOVACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CENTRO AMABLE, PERTENECIENTE AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO." Contratista plural 60%. RUP 16. Acredita 12.921,46 SMMLV. Cumple objeto relacionado con actividades de señalización vertical y demarcación de vias urbanas. Acredita experiencia en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación en vías Urbanas.
Los contratos aportados están relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	CUMPLE			CUMPLE. El proponente aporta Formato 3 - Experiencia, no obstante, el proponente registra información que no se ajusta su integralidad a la información reportada en los documentos aportados para la acreditación de experiencia especificamente en lo que respecta a la columna 2 del contrato de orden 5, correspondiente al "Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP" y las columnas 13 y 15 del contrato de orden 4, correspondientes al "VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP" y el "VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN" respectivamente. Sumado a lo anterior, el proponente no diligencia la columna 16 correspondiente a "En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos". En ese de subsanación, el proponente presenta Formato 3 - Experiencia persistiendo en los yerros advertidos en sede de informe de evaluación preliminar. En todo caso, el proponente no será objeto de rechazo por este aspecto, toda vez que, su subsanación no resulta obligatoria en los términos dispuestos en el literal B del numeral 3.5.1 del pliego de condiciones al resultar un parametro de mera referencia para la Entidad.
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE			
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N.A	N.A		
Se cumplen las reglas para la válidez de la experiencia aportada de acuerdo con el numeral 3.5.3	CUMPLE - SUBSANÓ	CUMPLE		CUMPLE- SUBSANÓ. El proponente cumple con la regla de validez de la experiencia previstas en el literal D del numeral 3.5.3. del pliego de condiciones.
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones descritos en el numeral 3.5.4. **(72141000 - 72141100 - 72141500 - 72153900 - 83101500)**	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente registra los códigos señalados en el numeral 3.5.4 en el consecutivo RUP de cada uno de los contratos aportados.
Acredita para cada uno de los contratos la información mínima requerida en el numeral 3.5.5.	CUMPLE - SUBSANÓ	CUMPLE		CUMPLE-SUBSANÓ. El integrante LOPECA S.A.S acredita la información minima requerida en los términos del numeral 3.5.5. del pliego de condiciones según lo requerido en el acapite de experiencia general.
Se acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6	CUMPLE	CUMPLE - SUBSANÓ		CUMPLE - SUBSANAÓ. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC acredita las condiciones de experiencia entre particulares establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones según lo requerido en el acapite de experiencia general.
Acredita las condiciones para subcontratos del numeral 3.5.7	N.A			
Los contratos aportados cumplen con la relación establecida en el numeral 3.5.8	CUMPLE			CUMPLE. De conformidad con el número de contratos aportados el proponente debía acreditar un valor total correspondiente a 15.211,52 SMMLV que equivale al 150% del Presupuesto Oficial expresados en SMMLV. El proponente acredita 21.081,41 SMMLV.

CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
Indice de liquidez ≥**1,10**	CUMPLE		HÁBIL	Acredita indice de liquidez 7,85
Indice de endeudamiento **≤ 73%**	CUMPLE			Acredita indice de endeudamiento 0,27
Razón de cobertura de intereses **≥ 0**	CUMPLE			Acredita razón de cobertura de intereses 4,01
Rentabilidad del patrimonio **≥0**	CUMPLE			Acredita rentabilidad del patrimonio 0,17
Rentabilidad del activo **≥0**	CUMPLE			Acredita rentabilidad del activo 0,13
Capital de trabajo: CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 20% ($17.216.980.653)	CUMPLE			Acredita capital de trabajo $17.216.980.653
CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYME	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Indice de liquidez **≥ 1,4**	N.A		N.A	
Indice de endeudamiento **≤ 75%**	N.A			
Razón de cobertura de intereses **≥ 1**	N.A			
Rentabilidad del patrimonio **≥ 0,05**	N.A			
Rentabilidad del activo **≥ 0,03**	N.A			
Capital de trabajo: CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% ($5.140.331.711,79)	N.A			
CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con las condiciones previstas en el numeral 3.10.2 del pliego de condiciones para acreditación de capacidad financiera para personas naturales o juridicas sin domicilio o sucursal en Colombia	N.A.	N.A.	N.A	
CAPACIDAD RESIDUAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Acredita Capacidad de organización	RECHAZADO	CUMPLE		RECHAZADO. El integrante LOPECA S.A.S presenta estado de resultados integral. No obstante, no cumple con lo establecido en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. Los estados de resultados aportados no cumplen en su totalidad con lo enunciado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 en lo que corresponde a la totalidad de documentos mínimos requeridos para su válidez legal. Así mismo, los estados de resultados aportados no cumplen en su totalidad con lo enunciado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 en relación con las expresiones obligatorias que debe contener para su válidez legal. En el término de traslado del informe de evaluación, el proponente presenta nuevamente estados de resultados integral, sin embargo, no cumplen con lo enunciado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 en cuanto a las expresiones minimas que debe contener para su validez legal según se señala "*Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas.* ***Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar.*** *El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente*". Así las cosas, como queira que, el proponente fue requerido para que subsanara los aspectos aqui referidos, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.". CUMPLE. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC aporta estado de resultados integral de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones y lo enunciado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
Acredita Experiencia	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE		CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante LOPECA S.A.S en el termino de traslado del informe de evaluacion presenta Formato 5A - Experiencia debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal B del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. CUMPLE. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC presenta Formato 5A - Experiencia de conformidad con las reglas establecidas en el literal B del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones.
Acredita Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante LOPECA S.A.S acredita índice de liquidez de conformidad con la información reportada en el RUP vigente y en firme. CUMPLE. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC acredita índice de liquidez de conformidad con la información reportada en el RUP vigente y en firme.
				RECHAZADO. El integrante LOPECA S.A.S aporta Formato para la acreditación de su Capacidad Técnica. Sin embargo, no aportan la información mínima exigida para su verificación conforme al modelo establecido por la Entidad, en especial en la columna 3 y 5 del Formato 5B - Capacidad Técnica dispuesto por la entidad, según la información que debe presentar en relación con los profesionales reportados. Adicionalmente, no registra en su integralidad la información requerida en la casilla 7 en relación con la fecha de vinculación, pues limita la información al año. En sede de subsanación el proponente presenta nuevamente formato para la acreditación de su capacidad tecnica persistiendo en los yerros advertidos en el informe de evaluación preliminar, especificamente, en lo corresponde a la casilla 7 pues no indica la fecha de vinculación sino que limita

Acredita Capacidad Técnica (CTA.)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	la información al año. Asi las cosas, como quiera que, el proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara los aspectos aqui referidos, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.". RECHAZADO. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC aporta Formato para la acreditación de la Capacidad Técnica. Sin embargo, no aportan la información mínima exigida para su verificación conforme al modelo establecido por la Entidad, en especial en la columna 3 y 5 del Formato 5B - Capacidad Técnica dispuesto por la entidad, según la información que debe presentar en relación con los profesionales reportados y la coherencia de la misma, teniendo en cuenta la veracidad de la información de cada personal reportado. Adicionalmente, no diligencia en debida forma la informacion mínima requerida en el formato dispuesto por la Entidad especialmente en lo exigido en la casillas 7 y 8 del Formato 5B - Capacidad Técnica en relación con el número y fecha de vinculación y la vigencia de la misma, según la calidad correspondiente de cada profesional. En sede de subsanación el proponente presenta nuevamente formato para la acreditación de su capacidad tecnica persistiendo en los yerros advertidos en el informe de evaluación preliminar, especificamente, en lo corresponde a la casilla 7 pues no indica la fecha de vinculación en calidad de socios de los profesionales de orden 1 a 4 al limitar la información a la expresión "N/A". Por su parte, no indica la fecha de celebración del contrato de la profesional de orden No. 5 pues limita la información al año de vinculación. Asi las cosas, como quiera que, el proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara los aspectos aqui referidos, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".
Saldos Contratos en Ejecución (SCE):	RECHAZADO	RECHAZADO		RECHAZADO. El integrante LOPECA S.A.S en el termino de traslado del informe de evaluación aporta el Formato 5C- saldos de contratos en ejecución, no obstante, no incluye la información minima requerida en el formato dispuesto por la Entidad especificamente en lo que respecta a la casilla 6 relacionada con el detalle de suspensiones, en tanto, el proponente reporta una suspensión que tuvo lugar desde el 24 de septiembre de 2025, sin embargo, no indica la fecha de finalización de la misma. Adicionalmente, indica que el periodo por ejecutar en días corresponde a 62 días, sin embargo, de conformidad con el plazo previsto en meses, las suspensiones aplicadas y la fecha de cierre del presente proceso de selección, el periodo por ejecutar corresponde a 66 días. Adicionalmente, en virtud de la potestad verificadora que ostenta la Entidad a través del comite evaluador se pudo evidenciar que el proponente reporta información que no se ajusta a la realidad contractual integralmente según lo reportado en la plataforma Secop II o plataformas públicas. En lo que respecta al contrato de orden No. 2 el integrante reporta un plazo de ejecución correspondiente a 12 meses, sin embargo, de conformidad con la fecha de inicio y el plazo dispuesto en fecha cierta de terminación al 30 de marzo de 2026, el plazo de ejecución corresponde a 12,06666667 meses. Asimismo, indica que el periodo en días por ejecutar corresponde a 30 días, sin embargo, de conformidad con la fecha de cierre del presente proceso y la fecha cierta de terminación del contrato el periodo por ejecutar en días corresponde a 32 días. En lo relativo al contrato de orden No. 3 el integrante reporta un plazo de ejecución correspondiente a 8 meses, sin embargo, de conformidad con el acta modificatoria 01 del 07 de mayo de 2025, el plazo de ejecución fue modificado a 7 meses y 20 días, esto es, un plazo de ejecución de 7,666666667 meses. Adicionalmente, de conformidad con el plazo de ejecución y la fecha cierta de terminación segun modificatoria los días por ejecutar no corresponden a 10 días sino a 5 días. En consecuencia, como quiera que el proponente fue requerido para subsanar este aspecto, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.". RECHAZADO. El integrante GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC en el termino de traslado del informe de evaluación aporta el Formato 5C- saldos de contratos en ejecución, no obstante, en virtud de la potestad verificadora que ostenta la Entidad a través del comite evaluador se pudo evidenciar que el proponente reporta información que no se ajusta a la realidad contractual integralmente según lo reportado en la plataforma Secop II o plataformas públicas. En lo que respecta al contrato de orden No 1 según el plazo del contrato y la suspensión aplica, el periodo por ejecutar corresponde a 3 días y no 14 días como lo indica el integrante. En lo que respecta al contrato de orden No. 3 el integrante reporta un valor del contrato correspondiente a $ 5.125.686.528,00, sin embargo, de conformidad con el acta de ADICIÓN EN VALOR No.1 del 07 de noviembre de 2025, el valor del contrato fue adicionado en $ 156.904.199,00 para un valor total equivalente a $ 5.282.590.727,00. Adicionalmente, indica que el plazo del contrato corresponde a 12,17 meses, sin embargo, de conformidad con la información actual reportada en plataformas públicas el contrato no ha sido objeto de modificaciones en lo relativo al plazo y su plazo pactado corresponde a 12 meses. En lo que respecta al contrato de orden No. 4 el proponente reporta un periodo por ejecutar equivalente a 2 días, sin embargo, de conformidad con el plazo de ejecución previsto en meses, los días por ejecutar corresponden a 7 días. En lo relativo al contrato de orden No. 7 el integrante indica que la Entidad contratante es el Departamento de San Antero, sin embargo, corresponde al Municipio de San Antero. Asimismo, registra información que no se ajusta a la información requerida en el formato dispuesto por la Entidad especificamente en lo que respecta a la casilla 6, como quiera que, indica las fechas de reinicio y no las fechas de finalización de las suspensiones. En consecuencia, como quiera que el proponente fue requerido para subsanar este aspecto, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".
¿Cumple con la totalidad de requisitos de capacidad residual?	RECHAZADO	RECHAZADO		RECHAZADO. No es posible realizar el calculo de la capacidad residual del proponente, como quiera que, no da cumplimiento integral a la condiciones establecidas en el pliego de condiciones para la verificación de la capacidad residual. En consecuencia, como quiera que el proponente fue requerido para subsanar este aspecto, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
Se presenta el FORMATO 8 e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?				

*El FORMATO 8 se encuentra firmado por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda? *En el caso de proponentes plurales, el Formato 8A lo suscribe la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación?	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
El Proponente aporta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y de conformidad con los requisitos señalados en el art. 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 392 de 2018?				
MULTAS O CLAUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento	NO REPORTA	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2020 DE 2020) (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
FACTOR DE CALIDAD (19 PUNTOS)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos (Formato 7A - 7 PUNTOS)	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
Disponibilidad y Condiciones Funcionales de la Maquinaria de Obra (Formato 7B- 7 PUNTOS)	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
Presentación de un Plan de Calidad (Formato 7C - 5 PUNTOS)	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿Acredita Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional? ¿Se presenta el Formato 9A e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
¿Acredita Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros? ¿Se presenta el Formato 9B e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?				
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿Se presenta el FORMATO 12 o incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015				
MIPYMES (0,25 PUNTOS)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
Acredita la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".

NÚMERO DE PROPUESTA	**4**			
NÚMERO DE LOTE	LOTE 1			
NOMBRE PROPONENTE	CONSORCIO SANEAMIENTO IBAGUE 2026			
FORMA DE ASOCIACIÓN (Consorcio / U.T.)	CONSORCIO			
INTEGRANTES	CASS CONSTRUCTORES SAS	JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS	INGENIEROS GF SAS
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN (NIT/CC)	NIT. 900.018.975-1	NIT. 900.382.928-2	NIT. 901.792.726-4	NIT. 800.063.815-8
PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DOC. FIGURA ASOCIATIVA	33,33%	56,66%	10%	0,01%
NATURALEZA JURÍDICA (Persona Natural / Persona Jurídica)	Persona jurídica	Persona Jurídica	Persona Jurídica	Persona jurídica
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA E IDENTIFICACIÓN	ALEJANDRO CLAVIJO NIEVES identificado con Cedula No. 1.032.390.754 de Bogotá			

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Se presenta según modelo del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta / Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo (La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.)	CUMPLE - SUBSANÓ	HÁBIL	CUMPLE - SUBSANÓ. En el término de traslado del informe de evaluación el proponente presenta Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta e incluye todas las manifestaciones señaladas registrando lo relativo a los grupos empresariales a los que pertenece el integrante CASS CONSTRUCTORES SAS.
Está firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.	CUMPLE		
* La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. * Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019). * El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada	CUMPLE		CUMPLE. Avala propuesta el ingeniero civil BAIRO GUAÑARITA FIGUEROA con matricula profesional No. 25202-65629 y C.C. No. 7.687.541 de Neiva. Presenta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente.

APODERADO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Si la oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ir) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (di) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A	N.A	N.A		
Las extranjeras que participen mediante un proponente plural pobran constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastara para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el plieg de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución dol proponente plural.	N.A	N.A	N.A	N.A		

DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente incluye como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	CUMPLE				HÁBIL	CUMPLE. El proponente aporta Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) diligenciado en debida forma.
El documento de conformación ¿Acredita la existencia del proponente plural y lo clasifica de forma clara en unión temporal o consorcio?	CUMPLE					
Acredita el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.	CUMPLE					CUMPLE. El proponente aporta Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) diligenciado en debida forma.
Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	CUMPLE					CUMPLE. El proponente presenta copia del documento de identificación del representante legal principal y suplente.
La vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación	CUMPLE					
Se establece claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la sumatoria del porcentaje de participación no es diferente al 100%.	CUMPLE					
Esta firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	CUMPLE					

EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia que participan en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	

El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. **28/01/2026**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante CASS CONSTRUCCIONES SAS aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición: 20/02/2026. Código de Verificación: A262450249099B, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Fecha de renovación de matricula: 26 de marzo de 2025. CUMPLE. El integrante JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición: 17/02/2026. Código de Verificación: A26226889969A5, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Fecha de renovación de matricula: 21 de marzo de 2025. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición: 12/02/2026. Código de Verificación: A262002089AE98, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Fecha de renovación de matricula: 21 de marzo de 2025. CUMPLE. El integrante INGENIEROS GF SAS aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición: 12/02/2026. Código de Verificación: A26198918F5D6C, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Fecha de renovación de matricula: 31 de marzo de 2025.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante CASS CONSTRUCCIONES SAS acredita objeto social que tiene relación con el objeto a contratar. CUMPLE. El integrante JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS acredita objeto social que tiene relación con el objeto a contratar. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS acredita objeto social que tiene relación con el objeto a contratar. CUMPLE. El integrante INGENIEROS GF SAS acredita objeto social que tiene relación con el objeto a contratar.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante CASS CONSTRUCCIONES SAS acredita duración indefinida. CUMPLE. El integrante JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS acredita duración indefinida. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS acredita duración indefinida. CUMPLE. El integrante INGENIEROS GF SAS acredita duración indefinida.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El representante legal del integrante CASS CONSTRUCCIONES SAS cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta de conformidad con lo reportado en el certificado de existencia y representación legal que a su turno señala "*Para la realización de actos y contratos con terceros se fijan como limitaciones estatutarias para el Representante Legal principal una cuantía de dos mil setecientos once (2711) salarios mínimos mensuales legales vigentes*". El integrante presenta Acta AG Extraordinaria N° 134 del 19 de febrero de 2026 de la Asamblea General de Accionistas en la que se otorga autorización o facultades para efectos de la presentación de la oferta y posteriormente suscripción del contrato en el marco del presente proceso de selección en caso de resultar adjudicatario. CUMPLE. El representante legal del integrante JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta. CUMPLE. El representante legal del integrante CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta. CUMPLE. El representante legal del integrante INGENIEROS GF SAS no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta.
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N.A	N.A	N.A	N.A		
En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consta el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante CASS CONSTRUCCIONES SAS acredita nombramiento de revisor fiscal a Guillermo Leon Berrio Gracia. CUMPLE. El integrante JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS acredita nombramiento de revisor fiscal a Rafael Bermudez Diaz CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS no ostenta la figura de revisor fiscal. CUMPLE. El integrante INGENIEROS GF SAS acredita nombramiento de revisor fiscal a Alvaro Gomez Hueso.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante CASS CONSTRUCCIONES SAS aporta copia de la identificación del representante legal Ivette Mireya hernandez Ulloa CUMPLE. El integrante JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS aporta copia de la identificación del representante legal Jorge Eduardo Garcia Barrera. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS aporta copia de la identificación del representante legal Jorge Eduardo Garcia Barrera CUMPLE. El integrante INGENIEROS GF SAS aporta copia de la identificación del representante legal Honorato Galvis Paqueva

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N.A	N.A	N.A	N.A		
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP -	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección **28/01/2026**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante CASS CONSTRUCCIONES SAS aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación A26273694ADCF6. Fecha de expedición 26/02/2026. Expedido por Cámara de Comercio de Bogotá. CUMPLE. El integrante JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación A26279316E3ED8. Fecha de expedición 26/02/2026. Expedido por Cámara de Comercio de Bogotá. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación A2620025369B41. Fecha de expedición 12/02/2026. Expedido por Cámara de Comercio de Bogotá. CUMPLE. El Integrante INGENIEROS GF SAS aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación A2619891895F96. Fecha de expedición 12/02/2026. Expedido por Cámara de Comercio de Bogotá.
¿La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante CASS CONSTRUCCIONES SAS cumplió su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de renovación: 24 de abril de 2025. CUMPLE. El integrante JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS cumplió su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de renovación: 07 de abril de 2025. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS cumplió su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de renovación: 25 de abril de 2025. CUMPLE. El Integrante INGENIEROS GF SAS cumplió su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de renovación: 24 de abril de 2025.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante CASS CONSTRUCCIONES SAS presenta Formato 6 - Pago de seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado incluyendo la totalidad de las manifestaciones según su naturaleza. CUMPLE. El integrante JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS presenta Formato 6 - Pago de seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado incluyendo la totalidad de las manifestaciones según su naturaleza. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS presenta Formato 6 - Pago de seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado incluyendo la totalidad de las manifestaciones según su naturaleza. CUMPLE. El Integrante INGENIEROS GF SAS presenta Formato 6 - Pago de seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado incluyendo la totalidad de las manifestaciones según su naturaleza.
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	N.A	N.A	N.A	N.A		
Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación **28/01/2026**	N.A	N.A	N.A	N.A		
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N.A	N.A	N.A	N.A		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**				**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE				HÁBIL	Contrato de Seguro. Póliza No. 11-44-101279161
Nombre de la compañía que otorga la Garantía	CUMPLE					Seguros del Estado S. A.
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	CUMPLE					CONSORCIO SANEAMIENTO IBAGUE 2026 CASS CONSTRUCCIONES SAS 33,33% JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 56,66% CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS 10% INGENIEROS GF SAS 0,01%
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (**MUNICIPIO DE IBAGUÉ** identificada con NIT **800113389-7**)	CUMPLE					Entidad asegurada MUNICIPIO DE IBAGUÉ
La vigencia de la Garantia comprende como mínimo del **27 DE FEBRERO DE 2026 AL 27 DE MAYO DE 2026**	CUMPLE					Desde 27/02/2026 hasta 30/06/2026
La Garantía Indica el número del proceso **AI-LOP-3521-2025**	CUMPLE					Indica el número del proceso AI-LOP- 3521-2025
Está correcto el objeto asegurado: **CONSTRUCCION, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**	CUMPLE					Indica el objeto del proceso y el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? **(LOTE 1: $1.443.573.089,85) (LOTE 2: 2.047.601.217) (SUMATORIA LOTE 1 Y 2: $3.491.174.307.2)** en relación con los cuales presentó oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015	CUMPLE					Valor asegurado $1.443.573.100,00 correspondiente al Lote 1.

Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE - SUBSANÓ					CUMPLE - SUBSANÓ. En el término de traslado del informe de evaluación el proponente aporta Anexo 1 de la garantia en la que incluye amparo por los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción.	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	Verificados por el Comité Evaluador.
No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Procuraduría) (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-Persona Natural	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
El proponente acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM	CUMPLE - SUBSANÓ	CUMPLE - SUBSANÓ	CUMPLE - SUBSANÓ	CUMPLE - SUBSANÓ		CUMPLE - SUBSANÓ. En el término de traslado del informe de evaluación el proponente presenta certificado REDAM del representante legal de las personas jurídicas integrantes del proponentes plural y representante legal principal y suplente del representante legal.
EXPERIENCIA LOTE 1	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia General:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	1. CUMPLE. El integrante CASS CONSTRUCTORES SAS aporta contrato No. 1725 de 2014 celebrado con "INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU" cuyo objeto fue "COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTE O DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA EL RINCON (KR 91 Y AC 131A) DESDE CARRERA 91 HASTA AVENIDA LA CONEJERA (TV97) Y LA AVENIDA TABOR DESDE AVENIDA LA CONEJERA HASTA LA AV. CIUDAD DE CALI EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DEL ACUERDO 527 DE 2013". Contratista plural 50%. RUP 32. Acredita 39.704,28 SMMLV afectados por su porcentaje de participación, los términos y extensión (actividades) de participación en la estructura plural (Union Temporal), y por las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de conformidad con lo establecido en el literal I del numeral 3.5.3. del pliego de condiciones, toda vez que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato aportado contempló actividades multiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quierda que, del documento valido aportado denominado "ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA" se evidencia la ejecución de actividades relacionadas con estudios y diseños, y obras de mantenimiento (parcheo y bacheo) de infraestructura vial. Cumple objeto relacionado con la construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). 2. NO CUMPLE. El integrante CASS CONSTRUCTORES SAS aporta contrato No. 1-01-35300-821-2007 celebrado con "ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ" cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES LAURELES, JUAN PABLO II Y NARANJOS - EL RETIRO Y REDES LOCALES ANEXAS A LOS COLECTORES". Contratista plural 25%. RUP 2. Acredita 17.183,20 SMMLV según RUP afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Sin embargo, no es posible acreditar el valor en SMMLV, toda vez que, el integrante aporta documento denominado "CONSTITUCION DE LA UNION TEMPORAL COLECTORES" en el cual se especifica el porcentaje de participacion en la ejecución de las diferentes actividades del contrato aportado, no obstante, el documento valido aportado de tipo certificación no relaciona las actividades ejecutadas con los valores desagregrados de cada una de estas para determinar el valor de la experiencia aportada por el integrante de conformidad con su participación en la estructura plural y dar cumplimiento a lo previsto en el literal G del numeral 3.5.3. del pliego de condiciones. En todo caso, no será objeto de requerimiento por este aspecto, toda vez que, da cumplimiento a los requisitos de experiencia general con los demas contratos aportados. 3. CUMPLE. Los integrantes CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS (por medio de socio/asociado) e INGENIEROS GF SAS aportan contrato No. PAF-ATF-064-2013 celebrado con "FIDUCIARIA BOGOTÁ - FINDETER" cuyo objeto fue "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIOS LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS". Contratista plural 33,33% y 33,33% para un total de 66,66%. RUP 23 y 43 respectivamente. Acredita 17.822,27 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la optimización de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). 4. CUMPLE. El integrante JJ INGENIERIA CONSTRUCCIONES SAS aporta contrato No. 044 de 2011 celebrado con "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA - EMSERFUSA E.S.P." cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO FINAL DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA". Contratista plural 40%. RUP 2. Acredita 1.622,50 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). 5. CUMPLE. El integrante JJ INGENIERIA CONSTRUCCIONES SAS aporta contrato No. PAF-ATF-023-2012 celebrado con "FIDUCIARIA BOGOTÁ - FINDETER", cuyo objeto fue "CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR SANTA HELENA, MUNICIPIO SANTA MARTA STCH". Contratista plural 40%. RUP 4. Acredita 5.120,63 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado).
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [PVC y/o PEAD y/o GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (mayor o igual a 24"). **1972*50% = 986ML (ALCANTARILLADO)**.	N.A	N.A	CUMPLE	CUMPLE		3. CUMPLE. Los integrantes CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS (por medio de socio/asociado) e INGENIEROS GF SAS aportan contrato No. PAF-ATF-064-2013 celebrado con "FIDUCIARIA BOGOTÁ - FINDETER" cuyo objeto fue "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIOS LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS". Contratista plural 33,33% y 33,33% para un total de 66,66%. RUP 23 y 43 respectivamente. Acredita 17.822,27 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la optimización de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Acredita una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y contempló como mínimo iguales o similares condiciones técnicas correspondientes a [PVC y/o PEAD y/o GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encontró entre el siguiente rango (mayor o igual a 24").
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica Adicional:** 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con el componente de conexiones domiciliarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (50%) de los requeridos en el presente proceso, para los cuales el valor referente es **60 unidades*50% = 30 Unidades** 2. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en entibados para construcción de acueductos y/o alcantarillados.	N.A	N.A	CUMPLE	CUMPLE		3. CUMPLE. Los integrantes CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS (por medio de socio/asociado) e INGENIEROS GF SAS aportan contrato No. PAF-ATF-064-2013 celebrado con "FIDUCIARIA BOGOTÁ - FINDETER" cuyo objeto fue "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO ZONA CENTRO, SUR Y BARRIOS LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS". Contratista plural 33,33% y 33,33% para un total de 66,66%. RUP 23 y 43 respectivamente. Acredita 17.822,27 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la optimización de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Acredita conexiones domiciliarias mayores al (50%) de los requeridos en el presente proceso. Acredita experiencia general en entibados para construcción de alcantarillados.

Actividad secundaria (1) 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento en concreto hidráulico hidráulico concreto hidráulico para tráfico vehicular.	CUMPLE	N.A	N.A	N.A		1. CUMPLE. El integrante CASS CONSTRUCTORES SAS aporta contrato No. 1725 de 2014 celebrado con "INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU" cuyo objeto fue "COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTE O DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA EL RINCON (KR 91 Y AC 131A) DESDE CARRERA 91 HASTA AVENIDA LA CONEJERA (TV97) Y LA AVENIDA TABOR DESDE AVENIDA LA CONEJERA HASTA LA AV. CIUDAD DE CALI EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DEL ACUERDO 527 DE 2013". Contratista plural 50%. RUP 32. Acredita 39.704,28 SMMLV afectados por su porcentaje de participación, los términos y extensión (actividades) de participación en la estructura plural (Union Temporal), y por las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de conformidad con lo establecido en el literal I del numeral 3.5.3. del pliego de condiciones, toda vez que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato aportado contempló actividades multiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quierda que, del documento valido aportado denominado "ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA" se evidencia la ejecución de actividades relacionadas con estudios y diseños, y obras de mantenimiento (parcheo y bacheo) de infraestructura vial. Cumple objeto relacionado con la construcción de infraestructura vial para tráfico vehicular de vias urbanas. Acredita la construcción de pavimento en concreto hidráulico para tráfico vehicular.
Actividad secundaria (2) 1. Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas. **115,10 SMMLV *60% = 69,06**	CUMPLE	N.A	N.A	N.A		1. CUMPLE. El integrante CASS CONSTRUCTORES SAS aporta contrato No. 1725 de 2014 celebrado con "INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU" cuyo objeto fue "COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTE O DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA EL RINCON (KR 91 Y AC 131A) DESDE CARRERA 91 HASTA AVENIDA LA CONEJERA (TV97) Y LA AVENIDA TABOR DESDE AVENIDA LA CONEJERA HASTA LA AV. CIUDAD DE CALI EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DEL ACUERDO 527 DE 2013". Contratista plural 50%. RUP 32. Acredita 39.704,28 SMMLV afectados por su porcentaje de participación, los términos y extensión (actividades) de participación en la estructura plural (Union Temporal), y por las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de conformidad con lo establecido en el literal I del numeral 3.5.3. del pliego de condiciones, toda vez que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato aportado contempló actividades multiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quierda que, del documento valido aportado denominado "ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA" se evidencia la ejecución de actividades relacionadas con estudios y diseños, y obras de mantenimiento (parcheo y bacheo) de infraestructura vial. Cumple objeto relacionado con actividades de señalización vertical, horizontal y demarcación de vias urbanas. Acredita experiencia en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación en vías Urbanas.
Los contratos aportados están relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	CUMPLE- SUBSANÓ					CUMPLE- SUBSANÓ. En el término de traslado del informe de evaluación el proponente aporta Formato 3 - Experiencia diligenciado en debida forma.
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE					
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N.A	N.A	CUMPLE	N.A		CUMPLE: El integrante CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS aporta certificación de la composición accionaria de la persona jurídica suscrita por su representante legal y un contador.
Se cumplen las reglas para la válidez de la experiencia aportada de acuerdo con el numeral 3.5.3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente cumple con las reglas para la válidez de la experiencia aportada de acuerdo con el numeral 3.5.3 del pliego de condiciones.
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones descritos en el numeral 3.5.4. **(72141000 - 72141100 - 72141500 - 72153900 - 83101500)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente registra los códigos señalados en el numeral 3.5.4 en el consecutivo RUP de cada uno de los contratos aportados.
Acredita para cada uno de los contratos la información mínima requerida en el numeral 3.5.5.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita la información minima requerida en los términos del numeral 3.5.5. del pliego de condiciones.
Se acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6. del pliego de condiciones.
Acredita las condiciones para subcontratos del numeral 3.5.7	N.A					
Los contratos aportados cumplen con la relación establecida en el numeral 3.5.8	CUMPLE					CUMPLE. De conformidad con el número de contratos aportados el proponente debía acreditar un valor total correspondiente a 15.211,52 SMMLV que equivale al 150% del Presupuesto Oficial expresados en SMMLV. El proponente acredita 64.269,68 SMMLV.
CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**		**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez **≥1,10**	CUMPLE				HÁBIL	Acredita indice de liquidez 1,76
Índice de endeudamiento **≤ 73%**	CUMPLE					Acredita indice de endeudamiento 0,63
Razón de cobertura de intereses **≥ 0**	CUMPLE					Acredita razón de cobertura de intereses 1,48
Rentabilidad del patrimonio **≥0**	CUMPLE					Acredita rentabilidad del patrimonio 0,10
Rentabilidad del activo **≥0**	CUMPLE					Acredita rentabilidad del activo 0,04
Capital de trabajo: CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 20% ($2.887.146.180)	CUMPLE					Acredita capital de trabajo $ 85.564.006.015
CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYME	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**		**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez **≥ 1,4**	N.A				N.A	
Índice de endeudamiento **≤ 75%**	N.A					
Razón de cobertura de intereses **≥ 1**	N.A					
Rentabilidad del patrimonio **≥ 0,05**	N.A					
Rentabilidad del activo **≥ 0,03**	N.A					
Capital de trabajo: CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% ($5.140.331.711,79)	N.A					
CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con las condiciones previstas en el numeral 3.10.2 del pliego de condiciones para acreditación de capacidad financiera para personas naturales o juridicas sin domicilio o sucursal en Colombia	N.A.	N.A	N.A	N.A.	N.A	
CAPACIDAD RESIDUAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**

Acredita Capacidad de organización	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO. El integrante CASS CONSTRUCCIONES SAS no aporta estado de resultados integral de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones y lo enunciado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. En sede de subsanación, el integrante CASS CONSTRUCCIONES SAS aporta estado de resultados integral. Sin embargo, no cumple con lo establecido en el romano II del literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones, toda vez que, no aporta la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los profesionales GLORIA ROCIO PINZON PULIDO y DIEGO ARMANDO SERANO que suscribieron los documentos. Así las cosas, como quiera que, el proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara los aspectos aqui referidos, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15. del pliego de condiciones "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6". RECHAZADO. El integrante JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS no aporta estado de resultados integral de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones y lo enunciado en el articulo 38 de la Ley 222 de 1995. En sede de subsanación, el integrante JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS aporta estado de resultados integral. Sin embargo, no cumple con lo establecido en el romano II del literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones, toda vez que, no aporta la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los profesionales SANDRA MILENA GARCIA y JORGE ALBERTO RUIZ que suscribieron los documentos. Así las cosas, como quiera que, el proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara los aspectos aqui referidos, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15. del pliego de condiciones "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6". RECHAZADO. El integrante CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS no aporta estado de resultados integral de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones y lo enunciado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. En sede de subsanación, el integrante CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS aporta estado de resultados integral. Sin embargo, no cumple con lo establecido en el romano II del literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones, toda vez que, no aporta la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los profesionales SANDRA MILENA GARCIA y JORGE ALBERTO RUIZ que suscribieron los documentos. Así las cosas, como quiera que, el proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara los aspectos aqui referidos, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15. del pliego de condiciones "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6". RECHAZADO. El Integrante INGENIEROS GF SAS no aporta estado de resultados integral de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones y lo enunciado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. En sede de subsanación, el integrante INGENIEROS GF SAS aporta estado de resultados integral. Sin embargo, no cumple con lo establecido en el romano II del literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones, toda vez que, no aporta la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los profesionales ALVARO GOMEZ HUESO y AMANDA ECHEVARRIA que suscribieron los documentos. Así las cosas, como quiera que, el proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara los aspectos aqui referidos, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15. del pliego de condiciones "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
Acredita Experiencia	CUMPLE-SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ		CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante CASS CONSTRUCCIONES SAS, en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta el Formato 5A - Experiencia debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal B del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS, en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta el Formato 5A - Experiencia debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal B del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS, en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta el Formato 5A - Experiencia debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal B del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. CUMPLE- SUBSANÓ. El Integrante INGENIEROS GF SAS, en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta el Formato 5A - Experiencia debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal B del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones.
Acredita Capacidad Financiera	PUNTAJE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE. El integrante CASS CONSTRUCCIONES SAS acredita índice de liquidez de conformidad con la información reportada en el RUP vigente y en firme. CUMPLE. El integrante JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS acredita índice de liquidez de conformidad con la información reportada en el RUP vigente y en firme. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS acredita índice de liquidez de conformidad con la información reportada en el RUP vigente y en firme. CUMPLE. El Integrante INGENIEROS GF SAS acredita índice de liquidez de conformidad con la información reportada en el RUP vigente y en firme.
Acredita Capacidad Técnica (CTA.)	CUMPLE - SUBSANÓ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE- SUBSANÓ. En el término de traslado del informe de evaluación el integrante CASS CONSTRUCCIONES SAS aporta Formato 5B - Capacidad Técnica debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal D del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. CUMPLE. El integrante JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS aporta Formato 5B - Capacidad Técnica debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal D del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. CUMPLE. El integrante CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS aporta Formato 5B - Capacidad Técnica debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal D del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. CUMPLE. El Integrante INGENIEROS GF SAS aporta Formato 5B - Capacidad Técnica debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal D del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones.

Saldos Contratos en Ejecución (SCE):	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE - SUBSANÓ	RECHAZADO		RECHAZADO. El integrante CASS CONSTRUCCIONES SAS aporta el Formato 5C- saldos de contratos en ejecución, no obstante, en virtud de la potestad verificadora que ostenta la Entidad a través del comite evaluador se pudo evidenciar que el proponente reporta información que no se ajusta a la realidad contractual integralmente según lo reportado en la plataforma Secop II o plataformas públicas. En lo que respecta al contrato de orden No. 1 el integrante reporta un plazo de ejecución de 124,3 meses, sin embargo, de conformidad con la información reportada en plataformas públicas el contrato ostenta un plazo de ejecución sin modificaciones a la fecha de cierre del presente proceso de selección de 10 años, esto es, 120 meses. Por otra parte, indica en la casilla 7 que la fecha de finalización de la suspensión tuvo lugar el día 02/06/2016, sin embargo, de conformidad con la información obrante en plataformas públicas la finalización de la suspensión tuvo lugar el 01/06/2026 para su posterior reinicio tener lugar el 02/06/2016. En lo que respecta al contrato de orden No 2, el integrante indica que el plazo del contrato es de 55,7 meses, sin embargo, de conformidad con el acta modificatoria No. 8 el plazo total actual corresponde a 47 meses. Por otra parte, indica en la casilla 7 que la fecha de finalización de la suspensión 1,2 y 3 tuvo lugar el día 01/09/2022, 06/09/2022 y 27/09/2022 respectivamente, sin embargo, de conformidad con la información obrante en plataformas públicas la finalización de las suspensiones tuvieron lugar el día 31/08/2022, 05/09/2022 y 26/09/2022 respectivamente. En lo que respecta al contrato de orden No. 3 el integrante reporta un plazo de ejecución correspondiente a 37,4 meses, sin embargo, de conformidad con la información obrante en plataformas públicas el contrato ha sido objeto de 1 modificación en su plazo para un total de 33,66666667 meses. Adicionalmente, el integrante indica que el contrato no ha sido objeto de suspensiones, sin embargo, de conformidad con la información obrante en plataformas públicas el contrato fue objeto de suspensión el día 29 de agosto de 2025 y finalización de la misma el 08 de diciembre de 2025 para un posterior reinicio el 09 de diciembre de 2025. Por último, respecto del contrato de orden No. 5 el proponente reporta un periodo por ejecutar correspondiente a 415 días, sin embargo, de conformidad con el plazo de ejecución dispuesto en meses, el periodo por ejecutar a la fecha de cierre corresponde a 421 días. En consecuencia, como quiera que el proponente fue requerido para subsanar este aspecto, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.". CUMPLE. El integrante JJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS aporta Formato 5C - Saldo de contratos en ejecución. de conformidad con las reglas establecidas en el literal E del numeral 3.10.2 y el numeral 1.6 del pliego de condiciones. CUMPLE - SUBSANÓ. En el término de traslado del informe de evaluación el integrante CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS DE COLOMBIA SAS aporta Formato 5C - Saldo de contratos en ejecución. de conformidad con las reglas establecidas en el literal E del numeral 3.10.2 y el numeral 1.6 del pliego de condiciones. RECHAZADO. El Integrante INGENIEROS GF SAS aporta el Formato 5C- saldos de contratos en ejecución, no obstante, en virtud de la potestad verificadora que ostenta la Entidad a través del comite evaluador se pudo evidenciar que el proponente reporta información que no se ajusta a la realidad contractual integralmente según lo reportado en la plataforma Secop II o plataformas públicas. En lo que respecta al contrato de orden No 1 el proponente reporta un periodo por ejecutar en meses correspondiente a 0,20 o 6 días, sin embargo, de conformidad con el estado del contrato según suspensión 2, el mismo ostenta un periodo por ejecutar equivalente a 7 días. Adicionalmente, el integrante reporta como fecha de finalización de la suspensión 1 el día 16/05/2025, sin embargo, dicha fecha corresponde a la fecha de reinicio y no de finalización de la suspensión. En consecuencia, como quiera que el proponente fue requerido para subsanar este aspecto, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".
¿Cumple con la totalidad de requisitos de capacidad residual?	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO		RECHAZADO. No es posible realizar el calculo de la capacidad residual del proponente, como quiera que, no da cumplimiento integral a la condiciones establecidas en el pliego de condiciones para la verificación de la capacidad residual. En consecuencia, como quiera que el proponente fue requerido para subsanar este aspecto, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	**PUNTAJE**					**OBSERVACIONES**
Se presenta el FORMATO 8 e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	RECHAZADO					El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
*El FORMATO 8 se encuentra firmado por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda?						
*En el caso de proponentes plurales, el Formato 8A lo suscribe la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación?						
El Proponente aporta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y de conformidad con los requisitos señalados en el art. 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 392 de 2018?						
MULTAS O CLAUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento	REPORTA- ACLARA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO	El integrante CASS CONSTRUCCIONES SAS reporta multa impuesta por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO en el marco del contrato IDU-1737-2021 según la Resolución 1924 del 27 de agosto de 2025 inscrita en la Camara de Comercio según número de registro 00891959. Sin embargo, no se realiza reducción del puntaje toda vez que, el acto administrativo que impusó la multa fue demandado ante la jurisdicción contenciosa administrativa a través del medio de control de controversias contractuales. En tal sentido, se evidencia que el proceso se inicio mediante radicado No. 11001334306220250045800, exceptuando lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022.
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2020 DE 2020) (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
FACTOR DE CALIDAD (19 PUNTOS)	**PUNTAJE**					**OBSERVACIONES**
Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos (Formato 7A - 7 PUNTOS)	RECHAZADO					El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
Disponibilidad y Condiciones Funcionales de la Maquinaria de Obra (Formato 7B- 7 PUNTOS)	RECHAZADO					El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".

Presentación de un Plan de Calidad (Formato 7C - 5 PUNTOS)	RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
¿Acredita Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional? ¿Se presenta el Formato 9A e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
¿Acredita Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros? ¿Se presenta el Formato 9B e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?		
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
¿Se presenta el FORMATO 12 o incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015		
MIPYMES (0,25 PUNTOS)	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
Acredita la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".

NÚMERO DE PROPUESTA	**5**	
NÚMERO DE LOTE	**LOTE 1 / LOTE 2**	
NOMBRE PROPONENTE	**CONSORCIO PROLAU BAGUÉ**	
FORMA DE ASOCIACIÓN (Consorcio / U.T.)	**CONSORCIO PROLAU IBAGUÉ 2026**	
INTEGRANTES	PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S.	GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S. - GRUPO LAURUS S.A.S.
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN (NIT/CC)	900.682.087-0	NIT. .901.518.052-6
PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DOC. FIGURA ASOCIATIVA	90%	10%
NATURALEZA JURÍDICA (Persona Natural / Persona Jurídica)	Persona jurídica	Persona jurídica
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA E IDENTIFICACIÓN	**OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO** C.C. No. 1.110.443.931 de Ibagué	

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Se presenta según modelo del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta / Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo (La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.)	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente presenta Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta e incluye todas las manifestaciones señaladas. Sin embargo, la identificación del accionista DIEGO ALEXADER SANABRIA LUNA del integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S. no guarda coherencia con la información relacionada en los demas documentos de la oferta. Se requiere al proponente para que en el término de traslado del informe de evaluación subsane en debida forma.
Está firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.	CUMPLE		
* La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. * Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019). * El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada	CUMPLE		CUMPLE. Representante legal OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO, en calidad de ingeniero civil. M.P. 70202-158493. Presenta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente.

APODERADO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Si la oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N.A	N.A	N.A	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ir) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (di) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A		
Las extranjeras que participen mediante un proponente plural pobran constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastara para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el plieg de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución dol proponente plural.	N.A	N.A		

DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente incluye como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	CUMPLE		HÁBIL	CUMPLE. El proponente aporta el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) diligenciado en debida forma.
El documento de conformación ¿Acredita la existencia del proponente plural y lo clasifica de forma clara en unión temporal o consorcio?	CUMPLE			
Acredita el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.	CUMPLE			
Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	CUMPLE			CUMPLE. El proponente presenta copia del documento de identificación del representante legal principal y suplente.
La vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación	CUMPLE			
Se establece claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la sumatoria del porcentaje de participación no es diferente al 100%.	CUMPLE			

Esta firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	CUMPLE			
EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia que participan en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.	N.A	N.A	N.A	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. **28/01/2026**	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 25/02/2026 Código de Verificación: A2626651569919, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Fecha de renovación: 31/03/2025. CUMPLE. El integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S. aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 17/02/2026 Código de Verificación: GJM6PPhmdd, expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué. Fecha de renovación: 31/03/2025.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. acredita objeto social que tiene relación con el objeto a contratar. CUMPLE. El integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S., acredita objeto social que tiene relación con el objeto a contratar.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S., acredita duración indefinida. CUMPLE. El integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S acredita duración indefinida.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	RECHAZADO	CUMPLE		RECHAZADO. El representante legal del integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. cuenta con limitaciones para efectos contractuales en relación con la presente oferta de conformidad con lo previsto en el certificado de existencia y representación legal que a su turno señala *"9). Firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios hasta la suma de Cinco Mil Millones de Pesos ($5'000.000.000) M/Cte"*. Sin embargo, no presenta documento emitido por la Asamblea de Accionistas en el que se otorgue autorización en relación con el presente proceso de selección y el contrato a suscribir en caso de resultar adjudicatario. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Así las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6." CUMPLE. El representante legal del integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S. no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N.A	N.A		
En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consta el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S.. acredita nombramiento de revisor fiscal PILAR ANDREA GALEANO POSADA. CUMPLE. La sociedad GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S acredita nombramiento de revisor fiscal a LAURA DANIELA OLIVAR HERNANDEZ.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S., aporta copia de la identificación del representante legal OSCAR HUMBERTO LEYTON CARRILLO. CUMPLE. El integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S., aporta copia de la identificación del representante legal DIEGO ALEXANDER SANABRIA LUNA
Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N.A	N.A		

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP -	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección **28/01/2026**	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación A262789724A7FD. Fecha de expedición 26/02/2026. Expedido por Cámara de Comercio de Bogotá D. C. CUMPLE. El integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S, aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación: dQ1C6HA6BK, expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué. Fecha de expedición: 25/02/2026.
¿La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. cumplió su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de renovación: 2025/05/07 CUMPLE. El integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S, cumplió con su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de Renovación: 2025/05/12.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. presenta Formato 6 - Pago de seguridad social y aportes legales diligenciado en debida forma. CUMPLE. El integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S aporta Formato 6 - Pago de seguridad social y aportes legales diligenciado en debida forma.
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	CUMPLE		
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	N.A	N.A		
Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación **28/01/2026**	N.A	N.A		
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N.A	N.A		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**		**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE		HÁBIL	Contrato de Seguro. Póliza No. 25-44-101212394
Nombre de la compañía que otorga la Garantía	CUMPLE			Seguros del Estado S. A.
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	CUMPLE			CONSORCIO PROLAU IBAGUÉ 2026 PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S 90% GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S 10%
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (**MUNICIPIO DE IBAGUÉ** identificada con NIT **800113389-7**)	CUMPLE			Entidad asegurada MUNICIPIO DE IBAGUÉ
La vigencia de la Garantia comprende como minimo del **27 DE FEBRERO DE 2026 AL 27 DE MAYO DE 2026**	CUMPLE			Desde 27/02/2026 hasta 27/06/2026
La Garantía Indica el número del proceso **AI-LOP-3521-2025**	CUMPLE			Indica el número del proceso AI-LOP- 3521-2025
Está correcto el objeto asegurado: **CONSTRUCCION, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**	CUMPLE			Indica el objeto del proceso y el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta. Lote 1 y 2
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? **(LOTE 1: $1.443.573.089,85) (LOTE 2: 2.047.601.217) (SUMATORIA LOTE 1 Y 2: $3.491.174.307.2)** en relación con los cuales presentó oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015	CUMPLE			Valor asegurado $3.491.174.307.2
Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE			CUMPLE. La garantia ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción.	N.A	N.A	N.A	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	Verificados por el Comité Evaluador.
No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Procuraduría) (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-Persona Natural	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
El proponente acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente presenta certificado REDAM vigente de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural.
EXPERIENCIA LOTE 1	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Actividad principal				1. RECHAZADO. El integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S. aporta contrato No. CO- 016-17 celebrado con "GRAN TIERRA ENERGY" ejecutado por socio o asociado cuyo objeto fue "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VIA LOCACI NANCY -1, DESDE TESALIA HASTA LOCACI DE NANCY - 1 Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE INGRESO DE LA LOCACI BURDINE -4/ PROYECTOS VIAS TERCIARIAS: TOTAL INTERVENIDOS 14 KM" Contratista Individual 100%. RUP 21. Acredita 6.044,26 SMMLV según RUP. No es posible validar la experiencia relacionada, como quiera que, el proponente no aporta documentos para la acreditación de la experiencia de conformidad con lo previsto en el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones. En consecuencia, no es posible verificar que cumple objeto relacionado con la AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN

Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia General:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO).	CUMPLE	RECHAZADO	Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO). El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a título de subsanación y/o aclaración. Así las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6." 2. CUMPLE. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. aporta contrato No. 246-2019 celebrado con el "MUNICIPIO DE CAJAMARCA" cuyo objeto fue "REPOSICION DE REDES HIDROSANITARIAS Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA" Contratista Individual 90%. RUP 76. Acredita 3.331,44 SMMLV. Cumple objeto relacionado con la reposición de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado).
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [PVC y/o PEAD y/o GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (mayor o igual a 24"). **1972*50% = 986ML (ALCANTARILLADO).**	RECHAZADO	RECHAZADO	1. RECHAZADO. El integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S. aporta contrato No. CO- 016-17 celebrado con "GRAN TIERRA ENERGY" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VIA LOCACI NANCY -1, DESDE TESALIA HASTA LOCACI DE NANCY - 1 Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE INGRESO DE LA LOCACI BURDINE -4/ PROYECTOS VIAS TERCIARIAS: TOTAL INTERVENIDOS 14 KM" Contratista Individual 100%. RUP 21. Acredita 6.044,26 SMMLV. No es posible validar la experiencia relacionada, como quiera que, el proponente no aporta documentos para la acreditación de la experiencia. En consecuencia, no es posible verificar que cumple objeto relacionado con la AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO). No es posible validar que acredita una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [PVC y/o PEAD Y/O GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (mayor o igual a 24"). El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a título de subsanación y/o aclaración. Así las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6." 2. RECHAZADO. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. aporta contrato No. 246-2019 celebrado con el "MUNICIPIO DE CAJAMARCA" cuyo objeto fue "REPOSICION DE REDES HIDROSANITARIAS Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA" Contratista Individual 90%. RUP 76. Acredita 3.331,44 SMMLV. Cumple objeto relacionado con la reposición de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Sin embargo, no acredita una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [PVC y/o PEAD Y/O GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (mayor o igual a 24"). El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a título de subsanación y/o aclaración. Así las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica Adicional:** 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con el componente de conexiones domiciliarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (50%) de los requeridos en el presente proceso, para los cuales el valor referente es 60 unidades. **60 unidades*50%= 30 Unidades.** 2. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en entibados para construcción de acueductos y/o alcantarillados.	CUMPLE	N.A	2. CUMPLE. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. aporta contrato No. 246-2019 celebrado con el "MUNICIPIO DE CAJAMARCA" cuyo objeto fue "REPOSICION DE REDES HIDROSANITARIAS Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA" Contratista Individual 90%. RUP 76. Acredita 3.331,44 SMMLV. Cumple objeto relacionado con la reposición de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Acredita conexiones domiciliarias mayores al (50%) de los requeridos en el presente proceso. Acredita experiencia general en entibados para construcción de alcantarillados.
Actividad secundaria (1) 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento en concreto hidráulico hidráulico concreto hidráulico para tráfico vehicular.	CUMPLE	N.A	2. CUMPLE. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. aporta contrato No. 246-2019 celebrado con el "MUNICIPIO DE CAJAMARCA" cuyo objeto fue "REPOSICION DE REDES HIDROSANITARIAS Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA" Contratista Individual 90%. RUP 76. Acredita 3.331,44 SMMLV. Cumple objeto relacionado con el mejoramiento de infraestructura vial para tráfico vehicular de vias urbanas. Acredita el mejoramiento de pavimento en concreto hidráulico para tráfico vehicular.
			1. RECHAZADO. El integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S. aporta contrato No. CO- 016-17 celebrado con "GRAN TIERRA ENERGY" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VIA LOCACI NANCY -1, DESDE TESALIA HASTA LOCACI DE NANCY - 1 Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE INGRESO DE LA LOCACI BURDINE -4/ PROYECTOS VIAS TERCIARIAS: TOTAL INTERVENIDOS 14 KM" Contratista Individual 100%. RUP 21. Acredita 6.044,26 SMMLV. No es posible validar la experiencia relacionada, como quiera que, el proponente no aporta documentos

Actividad secundaria (2) 1. Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas. **115,10 SMMLV *60% = 69,06**	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	para la acreditación de la experiencia. En consecuencia, no es posible verificar que cumple objeto relacionado con actividades de SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AEROPISTAS. No es posible validar que acredita experiencia en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6." 2. RECHAZADO. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. aporta contrato No. 246-2019 celebrado con el "MUNICIPIO DE CAJAMARCA" cuyo objeto fue "REPOSICION DE REDES HIDROSANITARIAS Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA" Contratista Individual 90%. RUP 76. Acredita 3.331,44 SMMLV. No cumple objeto relacionado con actividades de SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O AEROPISTAS. En consecuencia, no acredita experiencia en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."
Los contratos aportados están relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	RECHAZADO			RECHAZADO. El proponente aporta Formato 3 - Experiencia, no obstante, se encuentra diligenciado en indebida forma según lo requerido en la columna 16 correspondiente a "En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos". Sumado a lo anterior, el proponente registra información que no se ajusta en su integralidad a la información reportada en los documentos aportados para la acreditación de experiencia especificamente en lo que respecta a la columna 15 del contrato de orden 2, correspondiente al "VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN". El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE			
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N.A	N.A		
Se cumplen las reglas para la válidez de la experiencia aportada de acuerdo con el numeral 3.5.3	RECHAZADO	RECHAZADO		RECHAZADO. El proponente no cumple con la regla de validez de la experiencia previstas en el literal D del numeral 3.5.3 que reza "tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %)", toda vez que, ninguno de los integrantes de la estructura plural aporta un valor igual o mayor al cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones descritos en el numeral 3.5.4. **(72141000 - 72141100 - 72141500 - 72153900 - 83101500)**	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente registra los códigos señalados en el numeral 3.5.4 en el consecutivo RUP de cada uno de los contratos aportados.
Acredita para cada uno de los contratos la información mínima requerida en el numeral 3.5.5.	CUMPLE	RECHAZADO		RECHAZADO. El Integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S. no acredita la información minima requerida en los términos del numeral 3.5.5. del pliego de condiciones, según lo requerido en el acapite de experiencia general. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."
Se acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6	CUMPLE	RECHAZADO		RECHAZADO. El Integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S. no acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6. del pliego de condiciones. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."
Acredita las condiciones para subcontratos del numeral 3.5.7	N.A			

Los contratos aportados cumplen con la relación establecida en el numeral 3.5.8	RECHAZADO			RECHAZADO. De conformidad con el número de contratos aportados el proponente debía acreditar un valor total correspondiente a 7.605,76 SMMLV que equivale al 75% del Presupuesto Oficial expresados en SMMLV. El proponente acredita 3.331,44 SMMLV sin perjuicio de la facultad de subsanar lo requerido. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a título de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."
EXPERIENCIA LOTE 2	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia General:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO).	CUMPLE	RECHAZADO		1. RECHAZADO. El integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S. aporta contrato No. CO- 016-17 celebrado con "GRAN TIERRA ENERGY" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VIA LOCACI NANCY -1, DESDE TESALIA HASTA LOCACI DE NANCY - 1 Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE INGRESO DE LA LOCACI BURDINE -4/ PROYECTOS VIAS TERCIARIAS: TOTAL INTERVENIDOS 14 KM" Contratista Individual 100%. RUP 21. Acredita 6.044,26 SMMLV. No es posible validar la experiencia relacionada, como quiera que, el proponente no aporta documentos para la acreditación de la experiencia de conformidad con lo previsto en el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones. En consecuencia, no es posible verificar que cumple objeto relacionado con la AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO). El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6." 2. CUMPLE. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. aporta contrato No. 246-2019 celebrado con el "MUNICIPIO DE CAJAMARCA" cuyo objeto fue "REPOSICION DE REDES HIDROSANITARIAS Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA" Contratista Individual 90%. RUP 76. Acredita 3.331,44 SMMLV. Cumple objeto relacionado con la reposición de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado).
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica:** 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [PVC y/o PEAD Y/O GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (mayor o igual a 24"). **12298 *50% =. 6.149 ML (ALCANTARILLADO).**	RECHAZADO	RECHAZADO		1. RECHAZADO. El integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S. aporta contrato No. CO- 016-17 celebrado con "GRAN TIERRA ENERGY" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VIA LOCACI NANCY -1, DESDE TESALIA HASTA LOCACI DE NANCY - 1 Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE INGRESO DE LA LOCACI BURDINE -4/ PROYECTOS VIAS TERCIARIAS: TOTAL INTERVENIDOS 14 KM" Contratista Individual 100%. RUP 21. Acredita 6.044,26 SMMLV. No es posible validar la experiencia relacionada, como quiera que, el proponente no aporta documentos para la acreditación de la experiencia. En consecuencia, no es posible verificar que cumple objeto relacionado con la AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO). No es posible validar que acredita una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [PVC y/o PEAD Y/O GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (mayor o igual a 24"). El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a título de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6." 2. RECHAZADO. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. aporta contrato No. 246-2019 celebrado con el "MUNICIPIO DE CAJAMARCA" cuyo objeto fue "REPOSICION DE REDES HIDROSANITARIAS Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA" Contratista Individual 90%. RUP 76. Acredita 3.331,44 SMMLV. Cumple objeto relacionado con la reposición de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Sin embargo, no acredita una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [PVC y/o PEAD Y/O GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (mayor o igual a 24"). El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a título de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Especifica Adicional:**				1. RECHAZADO. El integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S. aporta contrato No. CO- 016-17 celebrado con "GRAN TIERRA ENERGY" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VIA LOCACI NANCY -1, DESDE TESALIA HASTA LOCACI DE NANCY - 1 Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE INGRESO DE LA LOCACI BURDINE -4/ PROYECTOS VIAS TERCIARIAS: TOTAL INTERVENIDOS 14 KM" Contratista Individual 100%. RUP 21. Acredita 6.044,26 SMMLV. No es posible validar la experiencia relacionada, como quiera que, el proponente no aporta documentos para la acreditación de la experiencia. En consecuencia, no es posible verificar que cumple objeto relacionado con la AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO). No es posible validar que acredita el componente de conexiones domiciliarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (50%) de los requeridos en el presente proceso. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a título de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que

1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con el componente de conexiones domiciliarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (50%) de los requeridos en el presente proceso, para los cuales el valor referente es 555 unidades. **555 unidades*50% = 277,5 Unidades** 2. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en entibados para construcción de acueductos y/o alcantarillados.	RECHAZADO	RECHAZADO		trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6." 2. RECHAZADO. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. aporta contrato No. 246-2019 celebrado con el "MUNICIPIO DE CAJAMARCA" cuyo objeto fue "REPOSICION DE REDES HIDROSANITARIAS Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA" Contratista Individual 90%. RUP 76. Acredita 3.331,44 SMMLV. Cumple objeto relacionado con la reposición de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Acredita experiencia general en entibados para construcción de alcantarillados. Sin embargo, no acredita el componente de conexiones domiciliarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (50%) de los requeridos en el presente proceso. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a título de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."
Actividad secundaria (1) 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (45%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, otras) el cual corresponde a [PVC y/o PEAD y/o GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (3" a 12") **10.505 *45% = 4.727,25 (ACUEDUCTO).**	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	1. RECHAZADO. El integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S. aporta contrato No. CO- 016-17 celebrado con "GRAN TIERRA ENERGY" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VIA LOCACI NANCY -1, DESDE TESALIA HASTA LOCACI DE NANCY - 1 Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE INGRESO DE LA LOCACI BURDINE -4/ PROYECTOS VIAS TERCIARIAS: TOTAL INTERVENIDOS 14 KM" Contratista Individual 100%. RUP 21. Acredita 6.044,26 SMMLV. No es posible validar la experiencia relacionada, como quiera que, el proponente no aporta documentos para la acreditación de la experiencia. En consecuencia, no es posible verificar que cumple objeto relacionado con la AMPLIACION Y/U OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS. No es posible validar que acredita una longitud de tubería equivalente al (45%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, otras) el cual corresponde a [PVC y/o PEAD y/o GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (3" a 12"). El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a título de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6." 2. RECHAZADO. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. aporta contrato No. 246-2019 celebrado con el "MUNICIPIO DE CAJAMARCA" cuyo objeto fue "REPOSICION DE REDES HIDROSANITARIAS Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA" Contratista Individual 90%. RUP 76. Acredita 3.331,44 SMMLV. Cumple objeto relacionado con la reposición de acueductos. Sin embargo, no acredita una longitud de tubería equivalente al (45%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, otras) el cual corresponde a [PVC y/o PEAD y/o GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (3" a 12"). El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a título de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."
Actividad secundaria (2) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente pozos de inspección, los cuales deben ser iguales o mayores al (45%) de los requeridos en la presente convocatoria para la captación [137 POZOS]. **137 POZOS*45% = 62 POZOS**	RECHAZADO	RECHAZADO		1. RECHAZADO. El integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S. aporta contrato No. CO- 016-17 celebrado con "GRAN TIERRA ENERGY" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VIA LOCACI NANCY -1, DESDE TESALIA HASTA LOCACI DE NANCY - 1 Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA DE INGRESO DE LA LOCACI BURDINE -4/ PROYECTOS VIAS TERCIARIAS: TOTAL INTERVENIDOS 14 KM" Contratista Individual 100%. RUP 21. Acredita 6.044,26 SMMLV. No es posible validar la experiencia relacionada, como quiera que, el proponente no aporta documentos para la acreditación de la experiencia. En consecuencia, no es posible verificar que cumple objeto relacionado con PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO). No es posible validar que acredita experiencia general en el componente de pozos de inspección, los cuales deben ser iguales o mayores al (45%) de los requeridos en la presente convocatoria para la captación. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a título de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6." 2. RECHAZADO. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. aporta contrato No. 246-2019 celebrado con el "MUNICIPIO DE CAJAMARCA" cuyo objeto fue "REPOSICION DE REDES HIDROSANITARIAS Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA" Contratista Individual 90%. RUP 76. Acredita 3.331,44 SMMLV. Cumple objeto relacionado con proyectos que hayan contenido actividades de construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Sin embargo, no acredita experiencia general en el componente de pozos de inspección, los cuales deben ser iguales o mayores al (45%) de los requeridos en la presente convocatoria para la captación. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a título de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."

Los contratos aportados estan relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	RECHAZADO			RECHAZADO. El proponente aporta Formato 3 - Experiencia, no obstante, se encuentra diligenciado en indebida forma según lo requerido en la columna 16 correspondiente a "En los procesos estructurados por lotes, el Proponente debe señalar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos". Sumado a lo anterior, el proponente registra información que no se ajusta en su integralidad a la información reportada en los documentos aportados para la acreditación de experiencia especificamente en lo que respecta a la columna 15 del contrato de orden 2, correspondiente al "VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN". El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE			
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N.A	N.A		
Se cumplen las reglas para la válidez de la experiencia aportada de acuerdo con el numeral 3.5.3	RECHAZADO	RECHAZADO		RECHAZADO. El proponente no cumple con la regla de validez de la experiencia previstas en el literal D del numeral 3.5.3 que reza "tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %)", toda vez que, ninguno de los integrantes de la estructura plural aporta un valor igual o mayor al cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones descritos en el numeral 3.5.4. **(72141000 - 72141100 - 72141500 72153900 - 83101500).**	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente registra los códigos señalados en el numeral 3.5.4 en el consecutivo RUP de cada uno de los contratos aportados.
Acredita para cada uno de los contratos la información mínima requerida en el numeral 3.5.5.	CUMPLE	RECHAZADO		RECHAZADO. El Integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S. no acredita la información minima requerida en los términos del numeral 3.5.5. del pliego de condiciones, según lo requerido en el acapite de experiencia general. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."
Se acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6	CUMPLE	RECHAZADO		RECHAZADO. El Integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S. no acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6. del pliego de condiciones. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."
Acredita las condiciones para subcontratos del numeral 3.5.7	N.A			
Los contratos aportados cumplen con la relación establecida en el numeral 3.5.8	RECHAZADO			RECHAZADO. De conformidad con el número de contratos aportados el proponente debía acreditar un valor total correspondiente a 10.788,20 SMMLV que equivale al 75% del Presupuesto Oficial expresados en SMMLV. El proponente acredita 3.331,44 SMMLV sin perjuicio de la facultad de subsanar lo requerido. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."
CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Indice de liquidez ≥**1,10**	CUMPLE		HÁBIL	Acredita indice de liquidez 3,43
Indice de endeudamiento **≤ 73%**	CUMPLE			Acredita indice de endeudamiento 0,55
Razón de cobertura de intereses **≥ 0**	CUMPLE			Acredita razón de cobertura de intereses 32,88
Rentabilidad del patrimonio **≥0**	CUMPLE			Acredita rentabilidad del patrimonio 0,37
Rentabilidad del activo **≥0**	CUMPLE			Acredita rentabilidad del activo 0,17
Capital de trabajo: CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 30% ($19.156.886.621)	CUMPLE			Acredita capital de trabajo $ 19.156.886.621
CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYME	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Indice de liquidez **≥ 1,4**	N.A		N.A	
Indice de endeudamiento **≤ 75%**	N.A			
Razón de cobertura de intereses **≥ 1**	N.A			
Rentabilidad del patrimonio **≥ 0,05**	N.A			
Rentabilidad del activo **≥ 0,03**	N.A			
Capital de trabajo: CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% ($5.140.331.711,79)	N.A			
CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con las condiciones previstas en el numeral 3.10.2 del pliego de condiciones para acreditación de capacidad financiera para personas naturales o juridicas sin domicilio o sucursal en Colombia	N.A.	N.A.	N.A	

CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
Acredita Capacidad de organización	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. aporta estado de resultados integral de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones y lo enunciado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. No obstante no cumple con lo previsto en el romano II del literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones, toda vez que, presenta certificado expedido por la Junta Central de Contadores no vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección de la profesional Pilar Andrea Galeano Posada. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6." RECHAZADO. El integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S aporta estado de resultados integral de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones y lo enunciado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. No obstante, no cumple con lo previsto en el romano II del literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones, toda vez que, no presenta certificado expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección de la profesional Yeimy Paola Marroquin Bustamante. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."
Acredita Experiencia	RECHAZADO	RECHAZADO		RECHAZADO. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. aporta Formato 5A - Experiencia para la acreditación de su experiencia diligenciado en debida forma y ajustado a las reglas establecidas en el literal B del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. No obstante, el documento se encuentra suscrito con una fecha posterior a la fecha de radicación de la oferta y cierre del presente proceso de selección constituyendo una inconsistencia temporal. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6." RECHAZADO. El integrante PROYECTOS DISEÑOS INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA aporta Formato 5A - Experiencia, no obstante, no se ajusta a las reglas establecidas en el literal B del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones en relación con el valor en SMMLV sobre el que deben ser liquidados los contratos ejecutados relacionados en el segmento 72, teniendo en cuenta que, los mismos deben ser liquidados con el valor en SMMLV del año de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección, esto es, para el caso en concreto el valor en SMMLV para el año 2026. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."
Acredita Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. acredita índice de liquidez de conformidad con la información reportada en el RUP vigente y en firme. CUMPLE. El integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S., acredita índice de liquidez de conformidad con la información reportada en el RUP vigente y en firme.
Acredita Capacidad Técnica (CTA.)	RECHAZADO	CUMPLE		RECHAZADO. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. aporta Formato 5B - Capacidad Tecnica debidamente diligenciado de conformidad con lo establecido en el literal D del numeral 3.10.2. del pliego de condiciones. No obstante, el documento se encuentra suscrito con una fecha posterior a la fecha de radicación de la oferta y cierre del presente proceso de selección constituyendo una inconsistencia temporal. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6." CUMPLE. El integrante PROYECTOS DISEÑOS INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA aporta Formato 5B - Capacidad Tecnica debidamente diligenciado de conformidad con lo establecido en el literal D del numeral 3.10.2. del pliego de condiciones.
				RECHAZADO. El integrante PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA S.A.S. – PROYINCO S.A.S. presenta formato para la acreditación de su Saldo de Contratos en Ejecución. No obstante, no contiene la informacion minima requerida especialmente en lo exigido en las casillas 1,2, y 3 del Formato 5C- Saldo de contratos en ejecución. Adicionalmente, la fecha registrada en la casilla 17 constituye una fecha posterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, constituyendo una inconsistencia temporal. Sumado a lo anterior, presenta información incoherente que no se ajusta a la realidad en relación con el periodo en meses o días faltante para su terminación y días ejecutados en comparación con el plazo establecido y suspensiones aplicables. Igualmente, en virtud de la potestad verificadora que ostenta la entidad por medio del comité evaluador se pudo evidenciar que la información reportada no se ajusta a la realidad contractual integralmente según la información registrada en la plataforma Secop I y II o plataformas públicas. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare,

Saldos Contratos en Ejecución (SCE):	RECHAZADO	RECHAZADO		subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6." RECHAZADO. El integrante GRUPO EMPRESARIAL LAURUS S.A.S., presenta formato para la acreditación de su Saldo de Contratos en Ejecución. No obstante, no contiene la informacion minima requerida especialmente en lo exigido en las casillas 1,2,3,7,9,14,16 y 17 del Formato 5C- Saldo de contratos en ejecución. Sumado a lo anterior, presenta información incoherente que no se ajusta a la realidad en relación con el periodo en meses o días faltante para su terminación y días ejecutados en comparación con el plazo establecido y suspensiones aplicables. Igualmente, en virtud de la potestad verificadora que ostenta la entidad por medio del comité evaluador se pudo evidenciar que la información reportada no se ajusta a la realidad contractual integralmente según la información registrada en la plataforma Secop I y II o plataformas públicas. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."
¿Cumple con la totalidad de requisitos de capacidad residual?	RECHAZADO	RECHAZADO		RECHAZADO. No es posible realizar el calculo de la capacidad residual del proponente, como quiera que, no da cumplimiento integral a la condiciones establecidas en el pliego de condiciones para la verificación de la capacidad residual. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos, sin embargo, el proponente no presentó documento alguno a titulo de subsanación y/o aclaración. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6."
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
Se presenta el FORMATO 8 e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
*El FORMATO 8 se encuentra firmado por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda? *En el caso de proponentes plurales, el Formato 8A lo suscribe la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación?				
El Proponente aporta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y de conformidad con los requisitos señalados en el art. 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 392 de 2018?				
MULTAS O CLAUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento	NO REPORTA	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2020 DE 2020) (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
FACTOR DE CALIDAD (19 PUNTOS)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos (Formato 7A - 7 PUNTOS)	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
Disponibilidad y Condiciones Funcionales de la Maquinaria de Obra (Formato 7B- 7 PUNTOS)	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
Presentación de un Plan de Calidad (Formato 7C - 5 PUNTOS)	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿Acredita Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional? ¿Se presenta el Formato 9A e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
¿Acredita Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros? ¿Se presenta el Formato 9B e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?				
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿Se presenta el FORMATO 12 o incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015				
MIPYMES (0,25 PUNTOS)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
Acredita la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".

NÚMERO DE PROPUESTA	**6**		
NÚMERO DE LOTE	**LOTE 1 Y LOTE 2**		
NOMBRE PROPONENTE	**CONSORCIO VIAL SAN PEDRO**		
FORMA DE ASOCIACIÓN (Consorcio / U.T.)	CONSORCIO		
INTEGRANTES	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S	SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S	DICSE INGENIERIA S.A.S
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (NIT/CC)	NIT. 900128706-7	NIT. 901781311-4	NIT.901.238.097 - 5
PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DOC. FIGURA ASOCIATIVA	89%	10%	1%
NATURALEZA JURÍDICA (Persona Natural / Persona Jurídica)	Persona jurídica	Persona Jurídica	Persona jurídica
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA E IDENTIFICACIÓN	DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA CC NO. 1.013.619.160 de Bogotá		

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**			**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Se presenta según modelo del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta / Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo (La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.)	CUMPLE - SUBSANÓ			HÁBIL	CUMPLE - SUBSANÓ. En el término de traslado del informe de evaluación el proponente presenta Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta e incluye todas las manifestaciones señaladas
Está firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.	CUMPLE				
* La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. * Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019). * El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada	CUMPLE				CUMPLE. Avala propuesta la representante legal DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA con matricula profesional No. 25202-412498 presenta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente.
APODERADO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Si la oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N.A	N.A	N.A	N.A	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ir) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (di) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A	N.A		
Las extranjeras que participen mediante un proponente plural pobran constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastara para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el plieg de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución dol proponente plural.	N.A	N.A	N.A		
DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente incluye como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	CUMPLE- SUBSANÓ			HÁBIL	CUMPLE- SUBSANÓ. En el término de traslado del informe de evaluación el proponente aporta el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) e incluye las manifestaciones mínimas requeridas en el formato dispuesto por la Entidad.
El documento de conformación ¿Acredita la existencia del proponente plural y lo clasifica de forma clara en unión temporal o consorcio?	CUMPLE				
Acredita el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.	CUMPLE- SUBSANÓ				CUMPLE- SUBSANÓ. En el término de traslado del informe de evaluación el proponente aporta el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) e incluye las manifestaciones mínimas requeridas en el formato dispuesto por la Entidad.
Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	CUMPLE				CUMPLE. El proponente presenta copia del documento de identificación del representante legal principal y suplente.
La vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación	CUMPLE				
Se establece claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la sumatoria del porcentaje de participación no es diferente al 100%.	CUMPLE				
Esta firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	CUMPLE				
EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**

Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia que participan en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.	N.A	N.A	N.A	N.A	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A	N.A		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. **28/01/2026**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición: 29/01/2026. Código de Verificación: A26122233F860F, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Fecha de renovación de matricula: 25 de abril de 2025. CUMPLE. El integrante SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición: 05/02/2026. Código de Verificación: A261622453D7E0, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Fecha de renovación de matricula: 31 de marzo de 2025. CUMPLE. El integrante DICSE INGENIERIA S.A.S . aporta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición: 10/02/2025. Código de Verificación: GP6A36CDFF, expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla. Fecha de renovación de matricula: 09 de abril de 2025.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S acredita objeto social que tiene relación con el objeto a contratar. CUMPLE. El integrante SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S acredita objeto social que tiene relación con el objeto a contratar. CUMPLE. El integrante DICSE INGENIERIA S.A.S acredita objeto social que tiene relación con el objeto a contratar.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S acredita duración hasta el 15 de febrero de 2030. CUMPLE. El integrante SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S acredita duración indefinida. CUMPLE. El integrante DICSE INGENIERIA S.A.S acredita duración indefinida.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El representante legal del integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta. CUMPLE. El representante legal del integrante SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta. CUMPLE. El representante legal del integrante DICSE INGENIERIA S.A.S no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta.
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N.A	N.A	N.A		
En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consta el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S acredita nombramiento de revisor fiscal a Aixa Carvajal Garcia. CUMPLE. El integrante SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S. acredita nombramiento de revisor fiscal a Andrea del Pilar Contreras Avila CUMPLE. El integrante DICSE INGENIERIA S.A.S no ostenta figura de revisor fiscal.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S aporta copia de la identificación del representante legal Diana Carolina Contreras CUMPLE. El integrante SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S aporta copia de la identificación del representante legal Jairo Mahecha Avila. CUMPLE. El integrante DICSE INGENIERIA S.A.S aporta copia de la identificación del representante legal suplente Mario Ignacio LLerena Jimenez.
Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N.A	N.A	N.A		
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP -	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**

La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección **28/01/2026**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación A26122233D27CB. Fecha de expedición 29/01/2026. Expedido por Cámara de Comercio de Bogotá. CUMPLE. El integrante SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación A26170728DB1E1. Fecha de expedición 07/02/2026. Expedido por Cámara de Comercio de Bogotá. CUMPLE. El integrante DICSE INGENIERIA S.A.S aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación EX6A36CCFF. Fecha de expedición 10/02/2026. Expedido por Cámara de Comercio de Barranquilla.
¿La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S cumplió su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de renovación: 2025/04/25. CUMPLE. El integrante SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S cumplió su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de renovación: 2025/03/31. CUMPLE. El integrante DICSE INGENIERIA S.A.S cumplió su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de renovación: 2025/04/09.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S presenta Formato 6 - Pago de seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado incluyendo la totalidad de las manifestaciones según su naturaleza. CUMPLE. El integrante SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S presenta Formato 6 - Pago de seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado incluyendo la totalidad de las manifestaciones según su naturaleza. CUMPLE. El integrante DICSE INGENIERIA S.A.S presenta Formato 6 - Pago de seguridad social y aportes legales debidamente diligenciado incluyendo la totalidad de las manifestaciones según su naturaleza.
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	N.A	N.A	N.A		
Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación **28/01/2026**	N.A	N.A	N.A		
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N.A	N.A	N.A		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**			**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE			HÁBIL	Contrato de Seguro. Póliza No. 65-44-101247451
Nombre de la compañía que otorga la Garantía	CUMPLE				Seguros del Estado S. A.
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	CUMPLE				CONSORCIO VIAL SAN PEDRO INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S 89% SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S 10% DICSE INGENIERIA S.A.S 1%
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (**MUNICIPIO DE IBAGUÉ** identificada con NIT **800113389-7**)	CUMPLE				Entidad asegurada MUNICIPIO DE IBAGUÉ
La vigencia de la Garantia comprende como minimo del **27 DE FEBRERO DE 2026 AL 27 DE MAYO DE 2026**	CUMPLE				Desde 27/02/2026 hasta 27/06/2026
La Garantía Indica el número del proceso **AI-LOP-3521-2025**	CUMPLE				Indica el número del proceso AI-LOP- 3521-2025
Está correcto el objeto asegurado: **CONSTRUCCION, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**	CUMPLE				Indica el objeto del proceso y el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta. Lote 1 y 2.
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? **(LOTE 1: $1.443.573.089,85) (LOTE 2: 2.047.601.217) (SUMATORIA LOTE 1 Y 2: $3.491.174.307.2)** en relación con los cuales presentó oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015	CUMPLE				Valor asegurado $3,491,174,307.30
Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE				Incluye clausulado con los amparos los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción.	N.A	N.A	N.A	N.A	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	Verificados por el Comité Evaluador.
No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Procuraduría) (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-Persona Natural	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
El proponente acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente presenta certificado REDAM del representante legal y persona natural integrante del proponente plural.
EXPERIENCIA LOTE 1	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**

Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia General:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO).	CUMPLE	NO REPORTA	RECHAZADO		1. RECHAZADO. El integrante DICSE INGENIERIA S.A.S aporta contrato No. 503 de 1994 celebrado con "Agencia Nacional de Infraestructura - ANI" ejecutado por socio o asociado cuyo objeto fue "EL CONCESIONARIO SE OBLIGA A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993: A) LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS NECESARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS CALZADAS EXISTENTES EN EL TRAMO DE CARRETERA LOMITA ARENA- PUERTO COLOMBIA – BARRANQUILLA (CRUCE CON LA CIRCUNVALAR) Y EN EL RAMAL DE EMPALME RUTA 90 (LA CORDIALIDAD) - LOMITA ARENA. EL MANTENIMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL TRAMO DE CARRETERA LOMITA ARENA-PUERTO COLOMBIA- BARRANQUILLA (CRUCE CON LA CIRCUNVALAR), HASTA EL TÉRMINO DE LA CONCESIÓN. B) EL MANTENIMIENTO DEL RAMAL EMPALME RUTA 90 (LA CORDIALIDAD)- LOMITA ARENA, HASTA LA ENTREGA POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS A LA CONCESIÓN, DEL TRAMO DEL TRAMO CARTAGENA-LOMITA ARENA. Y C) EL MANTENIMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL TRAMO DE CARRETERA CARTAGENA – LOMITA ARENA, A PARTIR DE LA ENTREGA POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS A LA CONCESIÓN, HASTA EL TÉRMINO DE LA CONCESIÓN. LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO SON: ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PRUEBA DE LOS EQUIPOS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO, LAS CUALES DEBEN HACERSE EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES, TÉRMINOS, ALCANCES Y OBLIGACIONES EN EL CONTRATO Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 006-94". Contratista plural 50%. RUP 80. Acredita 176.277,85 SMMLV según RUP afectados por su porcentaje de participacion. No cumple objeto relacionado con AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO), toda vez que, del alcance de las actividades constructivas o de obra identificadas se desprende que las mismas se asocian al desarollo de obras de infraestructura de transporte. Adicionalmente, no es posible validar el valor acreditado en SMMLV, como quiera que, el proponente aporta por una parte documento denominado "acta de liquidación contrato de concesión No. 503 de 1994" en el que si bien se detalla el desarrollo de actividades constructivas o de obra ejecutadas en el marco del contrato de concesión, no se discriminan o desagregan los valores relacionadas con las actividades de obra ejecutadas para dar cumplimiento a lo previsto en el literal L del numeral 3.5.3 del pliego de condiciones que a su turno señala "*Para los proyectos de concesiones, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de agua potable y saneamiento básico. (...) Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones*". Por otra parte, el proponente aporta documento denominado "ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA - TRAMO II PR7+500 a PR16+000 - CONTRATO PRINCIPAL N ° 503 DE 1994", sin embargo, dicho documento no constituye un documento válido en los términos del literal K del numeral 3.5.3 del pliego de condiciones, como quiera que, se encuentra suscrita por el interventor unicamente y no por la Entidad contratante de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones. Adicionalmente, presenta documento denominado "ACTA DE RECIBO DE LAS OBRAS DEL ANILLO VIAL DE CRESPO" sin embargo, dicho documento no constituye un documento válido en los términos del literal K del numeral 3.5.3 del pliego de condiciones, como quiera que, se encuentra suscrita por el interventor unicamente y no por la Entidad contratante de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones. Sumado a lo anterior, el proponente presenta documento denominado "ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL RAMAL DE EMPALME RUTA 9 0 (CORDIALIDAD) - LOMITA ARENA", sin embargo, dicho documento no cumple con lo previsto en el literal L del numeral 3.5.3 del pliego de condiciones, como quiera que, no dispone los valores realmente ejecutadas en la etapa de obra, sino los estimados como inversión inicial de las distintas etapas o fases del proyecto de concesión. Sumado a que, no dispone la fecha de inicio de ejecución y fecha de terminación de ejecución de la obra de conformidad con lo previsto en el literal E y F del numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, toda vez que, las fechas previstas en el documentos corresponde al contrato de concesión marco. Asimismo, acompaña el documento de actas de obra desde el acta de obra No. 1 hasta el acta de obra No. 26, sin embargo, dichas actas no constituyen un documento válido en los términos del numeral 3.5.5 del pliego de condiciones por tratarse de actas parciales. Por otra parte, aporta documento denominado "ACTA NO. 5 ACTA DE AVANCE DE OBRA CONTRATO ADICIONAL 503-2-94 DE 1999 AL COHTRATO PRINCIBAL 503.04", sin embargo, dicha acta no constituye un documento válido en los términos del numeral 3.5.5 del pliego de condiciones, como quiera que, corresponde a un acta parcial. Para finalizar el proponente aporta documento denominado "ACTA DE RECIBO PUENTE PEATONAL EN EL SECTOR DE MANZANILLO Y CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN DEL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA VÍA AL MAR - CONTRATO DE CONCESIÓN 503 DE 1994", sin embargo, no cumple con lo previsto en el literal E y F del numeral 3.5.4 del pliego de condiciones, como quiera que, el documento no dispone "La fecha de iniciación de la ejecución del contrato" y "La fecha de terminación de la ejecución del contrato" en la fase de constructiva o de ejecución de obra. Además, los documentos aportados relativos a la etapa constructiva o de obra corresponden a recibos por tramos o parciales y no a la fase constructiva total, es decir, que se generaron consecutivamente mientras estuvo vigente el contrato de concesión y por tanto no obeceden a un acta o documento de recibo definitivo de la fase constructiva del proyecto de concesión, tal como lo demuestra la existencia de actividades pendientes por ejecutar o de valores estimativos. En el termino de traslado del informe de evaluación, el integrante aporta documento válido de tipo certificación en el que si bien se acreditan las actividades desarrolladas en la etapa constructiva y el valor relativo a la mentada etapa, no cumple con lo previsto en el literal E y F del numeral 3.5.4 del pliego de condiciones, como quiera que, ninguno de los documentos aportados en el marco de su oferta y en sede de subsanación dispone "La fecha de iniciación de la ejecución del contrato" y "La fecha de terminación de la ejecución del contrato" en la fase de constructiva o de ejecución de obra en tanto corresponde a la unica fase valida para efectos de la acreditación de la experiencia en los términos dispuestos en el literal L del numeral 3.5.3 del pliego de condiciones. En consecuencia, como quiera que el proponente fue requerido para subsanar este aspecto, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.". 2. CUMPLE. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S aporta contrato No. 233 de 2018 celebrado con "FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL" cuyo objeto fue "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJSUTE Y A MONTO AGOTABLE , LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE MALLA VIAL LOCAL ,INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C GRUPO 1 ,2 Y 3". Contratista individual 100%. RUP 41. Acredita 5.273,84 SMMLV afectados por las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de conformidad con lo establecido en el literal I del numeral 3.5.3. del pliego de condiciones, toda vez que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato aportado contempló actividades multiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quiera que, del documento valido aportado denominado "ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA" se evidencia la ejecución de actividades relacionadas con estudios y diseños, y obras de mantenimiento rutinario, periodico de infraestructura vial. Cumple objeto relacionado con el mejoramiento de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). 3. CUMPLE. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S aporta contrato No. 338 de 2019 celebrado con "FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL" cuyo objeto fue "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACION Y/O

				RECHAZADO	ACTUALIZACION Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN BOGOTA D.C. GRUPO 1". Contratista individual 100%. RUP 51. Acredita 6.009,57 SMMLV afectados por las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de conformidad con lo establecido en el literal I del numeral 3.5.3. del pliego de condiciones, toda vez que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato aportado contempló actividades multiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quierda que, del documento valido aportado denominado "ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA" se evidencia la ejecución de actividades relacionadas con estudios y diseños. Cumple objeto relacionado con la construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). 4. NO CUMPLE. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S aporta contrato No. COP-090-2013 celebrado con "FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO" cuyo objeto fue "LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO (PARCHEO, BACHEO,CAMBIO DE CARPETA) Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL Y MANTENIMIENTO DE ANDENES ADYACENTES A LOS SEGMENTOS VIALES A INTERVENIR QUE ASI LO REQUIERAN, EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO". Contratista plural 60%. RUP 13. Acredita 5.160,25 SMMLV según RUP afectado por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con rehabilitación de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Sin embargo, no es posible acreditar el valor en SMMLV, toda vez que, el proponente aporta documentos válidos para la acreditación de experiencia de los cuales se desprende que el contrato aportado contempló actividades multiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, correspondientes a obras de mantenimiento periodico de infraestructura vial, las cuales no se adecúan a la experiencia exigida y emergen como un objeto con pluralidad de actividades por lo que el integrante debe acreditar y desagregar las actividades y el valor ejecutado en cada aspecto que no corresponda a la experiencia requerida, de conformidad con lo establecido en el literal I del numeral 3.5.3. del pliego de condiciones. En todo caso, el integrante no será objeto de rechazo por este aspecto, como quiera que, da cumplimiento a las condiciones de experiencia mediante los demás contratos aportados. 5. CUMPLE. - SUBSANÓ. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S aporta contrato No. EPC-PDA-O-360 celebrado con "EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA ESP" cuyo objeto fue "OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADOS SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO PORVENIR RIO Y VILLA LADY, MUNICIPIO DE MOSQUERA". Contratista individual 100%. RUP 82. Acredita 7.489,26 SMMLV. Cumple objeto relacionado con optimización de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado).
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [PVC y/o PEAD y/o GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (mayor o igual a 24"). **1972*50% = 986ML (ALCANTARILLADO)**.	RECHAZADO	NO REPORTA	RECHAZADO		RECHAZADO. Ninguno de los contratos válidos aportados como experiencia general acredita una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [PVC y/o PEAD Y/O GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (mayor o igual a 24"). En consecuencia, como quiera que el proponente fue requerido para subsanar este aspecto, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica Adicional:** 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con el componente de conexiones domiciliarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (50%) de los requeridos en el presente proceso, para los cuales el valor referente es **60 unidades*50% = 30 Unidades** 2. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en entibados para construcción de acueductos y/o alcantarillados.	CUMPLE	NO REPORTA	N.A		3. CUMPLE. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S aporta contrato No. 338 de 2019 celebrado con "FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL" cuyo objeto fue "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACION Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN BOGOTA D.C. GRUPO 1". Contratista individual 100%. RUP 51. Acredita 6.009,57 SMMLV afectados por las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de conformidad con lo establecido en el literal I del numeral 3.5.3. del pliego de condiciones, toda vez que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato aportado contempló actividades multiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quierda que, del documento valido aportado denominado "ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA" se evidencia la ejecución de actividades relacionadas con estudios y diseños. Cumple objeto relacionado con la construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Acredita conexiones domiciliarias mayores al (50%) de los requeridos en el presente proceso. Acredita experiencia general en entibados para construcción de alcantarillados. 5. CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S aporta contrato No. EPC-PDA-O-360 celebrado con "EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA ESP" cuyo objeto fue "OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADOS SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO PORVENIR RIO Y VILLA LADY, MUNICIPIO DE MOSQUERA". Contratista individual 100%. RUP 82. Acredita 7.489,26 SMMLV. Cumple objeto relacionado con optimización de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Acredita conexiones domiciliarias mayores al (50%) de los requeridos en el presente proceso. Acredita experiencia general en entibados para construcción de alcantarillados.
Actividad secundaria (1) 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento en concreto hidráulico hidráulico concreto hidráulico para tráfico vehicular.	CUMPLE	NO REPORTA	N.A		3. CUMPLE. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S aporta contrato No. 338 de 2019 celebrado con "FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL" cuyo objeto fue "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACION Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN BOGOTA D.C. GRUPO 1". Contratista individual 100%. RUP 51. Acredita 6.009,57 SMMLV afectados por las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de conformidad con lo establecido en el literal I del numeral 3.5.3. del pliego de condiciones, toda vez que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato aportado contempló actividades multiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quierda que, del documento valido aportado denominado "ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA" se evidencia la ejecución de actividades relacionadas con estudios y diseños. Cumple objeto relacionado con la construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Cumple objeto relacionado con la construcción de infraestructura vial para tráfico vehicular de vias urbanas. Acredita la construcción de pavimento en concreto hidráulico para tráfico vehicular.

Actividad secundaria (2) 1. Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación y debe haber sido realizado en vías Urbanas. **115,10 SMMLV *60% = 69,06**	CUMPLE	NO REPORTA	N.A		2. CUMPLE. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S aporta contrato No. 233 de 2018 celebrado con "FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL" cuyo objeto fue "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJSUTE Y A MONTO AGOTABLE , LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE MALLA VIAL LOCAL ,INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C GRUPO 1 ,2 Y 3". Contratista individual 100%. RUP 41. Acredita 5.273,84 SMMLV afectados por las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de conformidad con lo establecido en el literal I del numeral 3.5.3. del pliego de condiciones, toda vez que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato aportado contempló actividades multiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quierda que, del documento valido aportado denominado "ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA" se evidencia la ejecución de actividades relacionadas con estudios y diseños, y obras de mantenimiento rutinario-periodico de infraestructura vial. Cumple objeto relacionado con actividades de señalización vertical, horizontal y demarcación de vias urbanas. Acredita experiencia en el componente de señalización o demarcación con un valor igual o superior al 60% del Componente de Señalización y/o Demarcación del Presupuesto Oficial estimado de contratación en vías Urbanas.
Los contratos aportados están relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	RECHAZADO				RECHAZADO. El proponente enel termino de traslado del informe de evaluacion aporta eFormato 3 - Experiencia, no obstante, el proponente registra información que no se ajusta su integralidad a la información reportada en los documentos aportados para la acreditación de experiencia especificamente en lo que respecta a las columnas 13 y 15 del contrato de orden 5, correspondientes al "VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP" y el "VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN". En ese de subsanación, el proponente presenta Formato 3 - Experiencia persistiendo en los yerros advertidos en sede de informe de evaluación preliminar. En todo caso, el proponente no será objeto de rechazo por este aspecto, toda vez que, su subsanación no resulta obligatoria en los términos dispuestos en el literal B del numeral 3.5.1 del pliego de condiciones al resultar un parametro de mera referencia para la Entidad.
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE				
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N.A	N.A	N.A		
Se cumplen las reglas para la válidez de la experiencia aportada de acuerdo con el numeral 3.5.3	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO		RECHAZADO. El proponente no cumple con la regla de validez de la experiencia previstas en el literal D del numeral 3.5.3 que reza *"tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %)"*, los integrantes DICSE INGENIERIA S.A.S y SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S no aportan experiencia valida en el presente proceso de selección y por lo menos uno de los dos integrantes debe acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada. Sumado a lo anterior, el proponente no da cumplimiento a lo previsto en el literal L del numeral 3.5.3 del pliego de condiciones en tratandose de experiencia adquirida en proyectos de concesión. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara los aspectos aquí referidos, sin embargo, no subsanó en debida forma. En consecuencia, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones descritos en el numeral 3.5.4. **(72141000 - 72141100 - 72141500 - 72153900 - 83101500)**	CUMPLE	N.A	CUMPLE		CUMPLE. El proponente registra los códigos señalados en el numeral 3.5.4 en el consecutivo RUP de cada uno de los contratos aportados.
Acredita para cada uno de los contratos la información mínima requerida en el numeral 3.5.5.	CUMPLE- SUBSANÓ	N.A	CUMPLE		RECHAZADO. El proponente no acredita la información minima requerida en los términos del numeral 3.5.5. del pliego de condiciones según lo requerido en el acapite de experiencia general.
Se acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6	CUMPLE	N.A	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6. del pliego de condiciones. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara los aspectos aquí referidos, sin embargo, no subsanó en debida forma. En consecuencia, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".
Acredita las condiciones para subcontratos del numeral 3.5.7	N.A				
Los contratos aportados cumplen con la relación establecida en el numeral 3.5.8	CUMPLE- SUBSANÓ				CUMPLE- SUBSANÓ. De conformidad con el número de contratos aportados el proponente debía acreditar un valor total correspondiente a 15.211,52 SMMLV que equivale al 150% del Presupuesto Oficial expresados en SMMLV. El proponente acredita 18.772,67 SMMLV.
EXPERIENCIA LOTE 2	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**

Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia General:** PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO).	CUMPLE- SUBSANÓ	NO REPORTA	RECHAZADO		1. RECHAZADO. El integrante DICSE INGENIERIA S.A.S aporta contrato No. 503 de 1994 celebrado con "Agencia Nacional de Infraestructura - ANI" ejecutado por socio o asociado cuyo objeto fue "EL CONCESIONARIO SE OBLIGA A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 NUMERAL 4 DE LA LEY 80 DE 1993: A) LOS ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS, OBRAS NECESARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS CALZADAS EXISTENTES EN EL TRAMO DE CARRETERA LOMITA ARENA- PUERTO COLOMBIA – BARRANQUILLA (CRUCE CON LA CIRCUNVALAR) Y EN EL RAMAL DE EMPALME RUTA 90 (LA CORDIALIDAD) - LOMITA ARENA. EL MANTENIMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL TRAMO DE CARRETERA LOMITA ARENA-PUERTO COLOMBIA- BARRANQUILLA (CRUCE CON LA CIRCUNVALAR), HASTA EL TÉRMINO DE LA CONCESIÓN. B) EL MANTENIMIENTO DEL RAMAL EMPALME RUTA 90 (LA CORDIALIDAD)- LOMITA ARENA, HASTA LA ENTREGA POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS A LA CONCESIÓN, DEL TRAMO DEL TRAMO CARTAGENA-LOMITA ARENA. Y C) EL MANTENIMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL TRAMO DE CARRETERA CARTAGENA – LOMITA ARENA, A PARTIR DE LA ENTREGA POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS A LA CONCESIÓN, HASTA EL TÉRMINO DE LA CONCESIÓN. LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO SON: ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PRUEBA DE LOS EQUIPOS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO, LAS CUALES DEBEN HACERSE EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES, TÉRMINOS, ALCANCES Y OBLIGACIONES EN EL CONTRATO Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 006-94". Contratista plural 50%. RUP 80. Acredita 176.277,85 SMMLV según RUP afectados por su porcentaje de participacion. No cumple objeto relacionado con AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO), toda vez que, del alcance de las actividades constructivas o de obra identificadas se desprende que las mismas se asocian al desarollo de obras de infraestructura de transporte. Adicionalmente, no es posible validar el valor acreditado en SMMLV, como quiera que, el proponente aporta por una parte documento denominado "acta de liquidación contrato de concesión No. 503 de 1994" en el que si bien se detalla el desarrollo de actividades constructivas o de obra ejecutadas en el marco del contrato de concesión, no se discriminan o desagregan los valores relacionadas con las actividades de obra ejecutadas para dar cumplimiento a lo previsto en el literal L del numeral 3.5.3 del pliego de condiciones que a su turno señala "Para los proyectos de concesiones, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de agua potable y saneamiento básico. (...) Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones". Por otra parte, el proponente aporta documento denominado "ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA - TRAMO II PR7+500 a PR16+000 - CONTRATO PRINCIPAL N ° 503 DE 1994", sin embargo, dicho documento no constituye un documento válido en los términos del literal K del numeral 3.5.3 del pliego de condiciones, como quiera que, se encuentra suscrita por el interventor unicamente y no por la Entidad contratante de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones. Adicionalmente, presenta documento denominado "ACTA DE RECIBO DE LAS OBRAS DEL ANILLO VIAL DE CRESPO" sin embargo, dicho documento no constituye un documento válido en los términos del literal K del numeral 3.5.3 del pliego de condiciones, como quiera que, se encuentra suscrita por el interventor unicamente y no por la Entidad contratante de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.5.5 del pliego de condiciones. Sumado a lo anterior, el proponente presenta documento denominado "ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL RAMAL DE EMPALME RUTA 9 0 (CORDIALIDAD) - LOMITA ARENA", sin embargo, dicho documento no cumple con lo previsto en el literal L del numeral 3.5.3 del pliego de condiciones, como quiera que, no dispone los valores realmente ejecutadas en la etapa de obra, sino los estimados como inversión inicial de las distintas etapas o fases del proyecto de concesión. Sumado a que, no dispone la fecha de inicio de ejecución y fecha de terminación de ejecución de la obra de conformidad con lo previsto en el literal E y F del numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, toda vez que, las fechas previstas en el documentos corresponde al contrato de concesión marco. Asimismo, acompaña el documento de actas de obra desde el acta de obra No. 1 hasta el acta de obra No. 26, sin embargo, dichas actas no constituyen un documento válido en los términos del numeral 3.5.5 del pliego de condiciones por tratarse de actas parciales. Por otra parte, aporta documento denominado "ACTA NO. 5 ACTA DE AVANCE DE OBRA CONTRATO ADICIONAL 503-2-94 DE 1999 AL COHTRATO PRINCIBAL 503.04", sin embargo, dicha acta no constituye un documento válido en los términos del numeral 3.5.5 del pliego de condiciones, como quiera que, corresponde a un acta parcial. Para finalizar el proponente aporta documento denominado "ACTA DE RECIBO PUENTE PEATONAL EN EL SECTOR DE MANZANILLO Y CARRILES DE ACELERACIÓN Y DESACELERACIÓN DEL PROYECTO CARTAGENA - BARRANQUILLA VÍA AL MAR - CONTRATO DE CONCESIÓN 503 DE 1994", sin embargo, no cumple con lo previsto en el literal E y F del numeral 3.5.4 del pliego de condiciones, como quiera que, el documento no dispone "La fecha de iniciación de la ejecución del contrato" y "La fecha de terminación de la ejecución del contrato" en la fase de constructiva o de ejecución de obra. Además, los documentos aportados relativos a la etapa constructiva o de obra corresponden a recibos por tramos o parciales y no a la fase constructiva total, es decir, que se generaron consecutivamente mientras estuvo vigente el contrato de concesión y por tanto no obeceden a un acta o documento de recibo definitivo de la fase constructiva del proyecto de concesión, tal como lo demuestra la existencia de actividades pendientes por ejecutar o de valores estimativos. En el termino de traslado del informe de evaluación, el integrante aporta documento válido de tipo certificación en el que si bien se acreditan las actividades desarrolladas en la etapa constructiva y el valor relativo a la mentada etapa, no cumple con lo previsto en el literal E y F del numeral 3.5.4 del pliego de condiciones, como quiera que, ninguno de los documentos aportados en el marco de su oferta y en sede de subsanación dispone "La fecha de iniciación de la ejecución del contrato" y "La fecha de terminación de la ejecución del contrato" en la fase de constructiva o de ejecución de obra en tanto corresponde a la unica fase valida para efectos de la acreditación de la experiencia en los términos dispuestos en el literal L del numeral 3.5.3 del pliego de condiciones. En consecuencia, como quiera que el proponente fue requerido para subsanar este aspecto, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.". 2. CUMPLE. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S aporta contrato No. 233 de 2018 celebrado con "FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL" cuyo objeto fue "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJSUTE Y A MONTO AGOTABLE , LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS

				RECHAZADO	OBRAS DE CONSERVACION DE MALLA VIAL LOCAL ,INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C GRUPO 1 ,2 Y 3". Contratista individual 100%. RUP 41. Acredita 5.273,84 SMMLV afectados por las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de conformidad con lo establecido en el literal I del numeral 3.5.3. del pliego de condiciones, toda vez que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato aportado contempló actividades multiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quiera que, del documento valido aportado denominado "ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA" se evidencia la ejecución de actividades relacionadas con estudios y diseños, y obras de mantenimiento rutinario, periodico de infraestructura vial. Cumple objeto relacionado con el mejoramiento de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). 3. CUMPLE. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S aporta contrato No. 338 de 2019 celebrado con "FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL" cuyo objeto fue "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA COMPLEMENTACION Y/O ACTUALIZACION Y/O AJUSTES DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN BOGOTA D.C. GRUPO 1". Contratista individual 100%. RUP 51. Acredita 6.009,57 SMMLV afectados por las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de conformidad con lo establecido en el literal I del numeral 3.5.3. del pliego de condiciones, toda vez que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato aportado contempló actividades multiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quierda que, del documento valido aportado denominado "ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA" se evidencia la ejecución de actividades relacionadas con estudios y diseños. Cumple objeto relacionado con la construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). 4. NO CUMPLE. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S aporta contrato No. COP-090-2013 celebrado con "FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO" cuyo objeto fue "LA EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO (PARCHEO, BACHEO,CAMBIO DE CARPETA) Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL Y MANTENIMIENTO DE ANDENES ADYACENTES A LOS SEGMENTOS VIALES A INTERVENIR QUE ASI LO REQUIERAN, EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO". Contratista plural 60%. RUP 13. Acredita 5.160,25 SMMLV según RUP afectado por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con rehabilitación de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Sin embargo, no es posible acreditar el valor en SMMLV, toda vez que, el proponente aporta documentos válidos para la acreditación de experiencia de los cuales se desprende que el contrato aportado contempló actividades multiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, correspondientes a obras de mantenimiento periodico de infraestructura vial, las cuales no se adecúan a la experiencia exigida y emergen como un objeto con pluralidad de actividades por lo que el integrante debe acreditar y desagregar las actividades y el valor ejecutado en cada aspecto que no corresponda a la experiencia requerida, de conformidad con lo establecido en el literal I del numeral 3.5.3. del pliego de condiciones. En todo caso, el integrante no será objeto de rechazo por este aspecto, como quiera que, da cumplimiento a las condiciones de experiencia mediante los demás contratos aportados. 5. CUMPLE. - SUBSANÓ. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S aporta contrato No. EPC-PDA-O-360 celebrado con "EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA ESP" cuyo objeto fue "OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADOS SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO PORVENIR RIO Y VILLA LADY, MUNICIPIO DE MOSQUERA". Contratista individual 100%. RUP 82. Acredita 7.489,26 SMMLV. Cumple objeto relacionado con optimización de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado).
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica:** 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [PVC y/o PEAD Y/O GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (mayor o igual a 24"). **12298 *50% =. 6.149** ML **ALCANTARILLADO**	RECHAZADO	NO REPORTA	RECHAZADO		RECHAZADO. Ninguno de los contratos válidos aportados como experiencia general acredita una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [PVC y/o PEAD Y/O GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (mayor o igual a 24"). En consecuencia, como quiera que el proponente fue requerido para subsanar este aspecto, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica Adicional:** 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe contar con el componente de conexiones domiciliarias, las cuales deben ser iguales o mayores al (50%) de los requeridos en el presente proceso, para los cuales el valor referente es **555 unidades*50% = 277,5 Unidades** 2. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en entibados para construcción de acueductos y/o alcantarillados.	CUMPLE- SUBSANÓ	NO REPORTA	N.A		5. CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S aporta contrato No. EPC-PDA-O-360 celebrado con "EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA ESP" cuyo objeto fue "OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADOS SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO PORVENIR RIO Y VILLA LADY, MUNICIPIO DE MOSQUERA". Contratista individual 100%. RUP 82. Acredita 7.489,26 SMMLV. Cumple objeto relacionado con optimización de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Acredita conexiones domiciliarias mayores al (50%) de los requeridos en el presente proceso. Acredita experiencia general en entibados para construcción de alcantarillados.
Actividad secundaria (1) 1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (45%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, otras) el cual corresponde a [PVC y/o PEAD y/o GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (3" a 12") **10.505 *45% = 4.727,25 ACUEDUCTO**	RECHAZADO	NO REPORTA	RECHAZADO		RECHAZADO. Ninguno de los contratos válidos aportados como experiencia general acredita una longitud de tubería equivalente al (45%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, otras) el cual corresponde a [PVC y/o PEAD y/o GRP], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango (3" a 12") . En consecuencia, como quiera que el proponente fue requerido para subsanar este aspecto, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".
Actividad secundaria (2) Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente pozos de inspección, los cuales deben ser iguales o mayores al (45%) de los requeridos en la presente convocatoria para la captación **[137 POZOS]*45% = 61,65 POZOS**	CUMPLE- SUBSANÓ	NO REPORTA	N.A		5. CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S aporta contrato No. EPC-PDA-O-360 celebrado con "EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA ESP" cuyo objeto fue "OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADOS SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO PORVENIR RIO Y VILLA LADY, MUNICIPIO DE MOSQUERA". Contratista individual 100%. RUP 82. Acredita 7.489,26 SMMLV. Cumple objeto relacionado con optimización de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). acredita experiencia general en el componente de pozos de inspección en una cantidad mayor al (45%) de los requeridos en la presente convocatoria para la captación.

Los contratos aportados estan relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	CUMPLE				CUMPLE. El proponente enel termino de traslado del informe de evaluacion aporta eFormato 3 - Experiencia, no obstante, el proponente registra información que no se ajusta su integralidad a la información reportada en los documentos aportados para la acreditación de experiencia especificamente en lo que respecta a las columnas 13 y 15 del contrato de orden 5, correspondientes al "VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP" y el "VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN". En todo caso, el proponente no será objeto de rechazo por este aspecto, toda vez que, su subsanación no resulta obligatoria en los términos dispuestos en el literal B del numeral 3.5.1 del pliego de condiciones al resultar un parametro de mera referencia para la Entidad.
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE				
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N.A	N.A	N.A		
Se cumplen las reglas para la válidez de la experiencia aportada de acuerdo con el numeral 3.5.3	CUMPLE- SUBSANÓ	RECHAZADO	RECHAZADO		RECHAZADO. El proponente no cumple con la regla de validez de la experiencia previstas en el literal D del numeral 3.5.3 que reza "*tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %)* ", toda vez que, ninguno de los integrantes acredita por como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitadas. Adicionalmente, los integrantes DICSE INGENIERIA S.A.S y SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S no aportan experiencia valida en el presente proceso de selección y por lo menos uno de los dos integrantes debe acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada. Sumado a lo anterior, el proponente no da cumplimiento a lo previsto en el literal L del numeral 3.5.3 del pliego de condiciones en tratandose de experiencia adquirida en proyectos de concesión. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara los aspectos aqui referidos, sin embargo, no subsanó en debida forma. En consecuencia, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones descritos en el numeral 3.5.4. **(72141000 - 72141100 - 72141500 72153900 - 83101500).**	CUMPLE	N.A	CUMPLE		CUMPLE. El proponente registra los códigos señalados en el numeral 3.5.4 en el consecutivo RUP de cada uno de los contratos aportados.
Acredita para cada uno de los contratos la información mínima requerida en el numeral 3.5.5.	CUMPLE- SUBSANÓ	N.A	RECHAZADO		RECHAZADO. El proponente no acredita la información minima requerida en los términos del numeral 3.5.5. del pliego de condiciones según lo requerido en el acapite de experiencia general. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara los aspectos aqui referidos, sin embargo, no subsanó en debida forma. En consecuencia, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".
Se acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6	CUMPLE	N.A	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6. del pliego de condiciones.
Acredita las condiciones para subcontratos del numeral 3.5.7	N.A				
Los contratos aportados cumplen con la relación establecida en el numeral 3.5.8	CUMPLE- SUBSANÓ				CUMPLE- SUBSANÓ. De conformidad con el número de contratos aportados el proponente debía acreditar un valor total correspondiente a 15.211,52 SMMLV que equivale al 150% del Presupuesto Oficial expresados en SMMLV. El proponente acredita 18.772,67 SMMLV.
CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HABIL / NO HABIL**	**OBSERVACIONES**
Indice de liquidez ≥**1,10**	CUMPLE				Acredita indice de liquidez 15,842
Indice de endeudamiento **≤ 73%**	CUMPLE				Acredita indice de endeudamiento 0,321
Razón de cobertura de intereses **≥ 0**	CUMPLE			HÁBIL	Acredita razón de cobertura de intereses 714,189
Rentabilidad del patrimonio **≥0**	CUMPLE				Acredita rentabilidad del patrimonio 0,167
Rentabilidad del activo **≥0**	CUMPLE				Acredita rentabilidad del activo 0,113
Capital de trabajo: CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 30% ($10.473.522.922)	CUMPLE				Acredita capital de trabajo $ 12.548.409.405
CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYME	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Indice de liquidez **≥ 1,4**	N.A				
Indice de endeudamiento **≤ 75%**	N.A				
Razón de cobertura de intereses **≥ 1**	N.A			N.A	
Rentabilidad del patrimonio **≥ 0,05**	N.A				
Rentabilidad del activo **≥ 0,03**	N.A				
Capital de trabajo: CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% ($5.140.331.711,79)	N.A				
CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con las condiciones previstas en el numeral 3.10.2 del pliego de condiciones para acreditación de capacidad financiera para personas naturales o juridicas sin domicilio o sucursal en Colombia	N.A.	N.A	N.A.	N.A	
CAPACIDAD RESIDUAL	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Acredita Capacidad de organización	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE-SUBSANÓ	CUMPLE		CUMPLE-SUBSANÓ. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S aporta estado de resultados integral de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones y lo enunciado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. En el termino del traslado del informe de evaluacion el integrante aporta certificado emitido por la Junta Central de Contadores de la profesional CLAUDIA PATRICIA HERRERA RIVEROS. CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta estado de resultados integral de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones y lo enunciado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. CUMPLE. El integrante DICSE INGENIERIA S.A.S aportan estado de resultados integral de acuerdo con lo establecido en el literal A del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones y lo enunciado en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Acredita Experiencia	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ		CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S en el termino de traslado del informe de evaluación presenta Formato 5A - Experiencia debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal B del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S n el termino de traslado del informe de evaluación presenta Formato 5A - Experiencia debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal B del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante DICSE INGENIERIA S.A.S en el termino de traslado del informe de evaluación presenta Formato 5A - Experiencia debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal B del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones.
Acredita Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S acredita índice de liquidez de conformidad con la información reportada en el RUP vigente y en firme. CUMPLE. El integrante SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S acredita índice de liquidez de conformidad con la información reportada en el RUP vigente y en firme. CUMPLE. El integrante DICSE INGENIERIA S.A.S acredita índice de liquidez de conformidad con la información reportada en el RUP vigente y en firme.
Acredita Capacidad Técnica (CTA.)	CUMPLE- SUBSANÓ	CUMPLE- SUBSANÓ	RECHAZADO		CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta Formato 5B - Capacidad Técnica debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal D del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. CUMPLE- SUBSANÓ. El integrante SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta Formato 5B - Capacidad Técnica debidamente diligenciado de conformidad con las reglas establecidas en el literal D del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones. RECHAZADO. El integrante DICSE INGENIERIA S.A.S en el termino del traslado del informe de evaluacion aporta Formato 5B - Capacidad Técnica registrando a MARIO IGNACIO LLERENA para efectos de la acreditación de su capacidad técnica, sin embargo, la persona relacionada no ostenta ninguna de las profesiones establecidas en el literal D del numeral 3.10.2 del pliego de condiciones y lo establecido en la Guia para verificar la capacidad residual en los contratos de obra pública que incidan en la capacidad técnica del integrante, esto es, INGENIERIA, ARQUITECTURA, GEOLOGIA sea como socio, persona natural, empleado, prestador de servicios. En consecuencia, como quiera que el proponente fue requerido para subsanar este aspecto, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".
Saldos Contratos en Ejecución (SCE):	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO. El integrante INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO S.A.S en el termino de traslado del informe de evaluación aporta el Formato 5C- Saldos de contratos en ejecución. No obstante, el integrante no registra la información minima requerida en el formato dispuesto por la Entidad, especificamente en lo que respecta al periodo en meses o días faltante para su terminación con corte a la fecha de cierre requerido en la casilla 7 del contrato de orden No. 1, 3, 4,6,7,8,9 y 10, toda vez que, limita su reporte a la expresión "N/A" pese a que lo requerido corresponde al periodo en meses o días pendientes por ejecutar. Adicionalmente, en virtud de la potestad verificadora que ostenta la Entidad a través del comite evaluador se pudo evidenciar que el proponente reporta información que no se ajusta a la realidad contractual integralmente según lo reportado en la plataforma Secop II o plataformas públicas. En lo que respecta al contrato de orden No 1, el integrante registra que el contrato no ha sido objeto de suspensiones, sin embargo, de conformidad con la información reportada en plataformas públicas para el año 2023, el contrato habia sido objeto de una suspensión que data del 13 de febrero de 2023 hasta el 23 de marzo de 2023, con un posterior reinicio el 24 de marzo de 2023. En lo que respecta al contrato de orden No. 2, el integrante reporta un plazo de ejecución de 19,50 meses, sin embargo, de conformidad con la información obrante en plataformas públicas el plazo de ejecución del contrato fue pactada en 16 meses sin modificciones a la fecha de cierre del presente proceso. Asimismo, el integrante reporta un periodo por ejecutar corresponidente a 0,93 meses o 28 días, sin embargo, de conformidad con la fecha cierta de terminación prevista para el 13/03/2026 y el plazo dispuesto en meses, el periodo por ejecutar corresponde a 17 días. En lo que respecta al contrato de orden No. 3 el integrante reporta un plazo de ejecución de 13,40 meses, sin embargo, de conformidad con las dos modificatorias de las que fue objeto el contrato en su plazo, el plazo total corresponde a 13 meses y 5 días, esto es, 13,16666667 meses o 395 días. En lo referente al contrato de orden No. 4, el integrante reporta un plazo de ejecución de 9,60 meses, sin embargo, de conformidad con el acta modificatoria 1 del 31/12/2026, el plazo fue prorrogado hasta el 30/06/2026 contado a partir de su inicio, esto es, por un plazo total de 8,633333333. En lo relativo al contrato de orden No. 5, el integrante reporta un plazo de ejecución de 5,03 meses, sin embargo, de conformidad con la información obrante en Secop el contrato ostenta un plazo de ejecución de 0,666666667 meses o 20 días. Asimismo, indica que el periodo por ejecutar corresponde a 0,2 meses, sin embargo, de conformidad con la fecha cierta de terminación, el plazo de ejecución y las suspensiones aplicadas, el periodo por ejecutar corresponde a 0,3 meses o 9 días. En lo que respecta al contrato de orden No. 7 el integrante reporta que el contrato tuvo inicio el día 23/02/2026, sin embargo, de conformidad con la información reportada en la plataforma Secop II el contrato no ha sido objeto de inicio, esto es, ostenta 270 días por ejecutar. En consecuencia, como quiera que el proponente fue requerido para subsanar este aspecto, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.". RECHAZADO. El integrante SM INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S en el termino de traslado del informe de evaluación aporta el Formato 5C- saldos de contratos en ejecución. No obstante, reporta información que no se ajusta a la información minima requerida, especificamente en lo que respecta a la casilla 6 del Formato dispuesto por la Entidad, como quiera que, reporta las fechas de reinicio y no las fechas de finalización de las suspensiones. Asimismo, el integrante no registra la información minima requerida en el formato dispuesto por la Entidad, especificamente en lo que respecta al periodo en meses o días faltante para su terminación con corte a la fecha de cierre requerido en la casilla 7 del contrato de orden No. 2, toda vez que, limita su reporte a la expresión "N/A". Sumado a lo anterior, en virtud de la potestad verificadora que ostenta la Entidad a través del comite evaluador se pudo evidenciar que el proponente reporta información que no se ajusta a la realidad

					contractual integralmente según lo reportado en la plataforma Secop II o plataformas públicas. En lo que respecta al contrato de orden No 1 el integrante reporta un plazo de ejecución de 13,25 meses, sin embargo, de conformidad con la prorroga No. 2 con fecha del 26 de febrero de 2026 el plazo total corresponde a SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. Por otra parte, indica que el plazo por ejecutar corresponde a 0,47 meses, sin embargo, de conformidad con la prorroga No. 2, el periodo por ejecutar a la fecha de cierre corresponde a 15 días o 0,5 meses. En lo que respecta al contrato de orden No. 2 el integrante reporta un plazo de ejecución de 13,40 meses, sin embargo, de conformidad con las dos modificatorias de las que fue objeto el contrato en su plazo, el plazo total corresponde a 13 meses y 5 días, esto es, 13,16666667 meses o 395 días. Finalmente, en lo que respecta al contrato de orden No. 3 el integrante reporta que el contrato tuvo inicio el día 23/02/2026, sin embargo, de conformidad con la información reportada en la plataforma Secop II el contrato no ha sido objeto de inicio, esto es, ostenta 270 días por ejecutar. En consecuencia, como quiera que el proponente fue requerido para subsanar este aspecto, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.". RECHAZADO. El integrante DICSE INGENIERIA S.A.S en el termino de traslado del informe de evaluación aporta el Formato 5C- Saldos de contratos en ejecución. No obstante, el integrante no registra la información minima requerida en el formato dispuesto por la Entidad, especificamente en lo que respecta al periodo en meses o días faltante para su terminación con corte a la fecha de cierre requerido en la casilla 7 , toda vez que, limita su reporte a la expresión "N/A" pese a que lo requerido corresponde al periodo en meses o días pendientes por ejecutar. En consecuencia, como quiera que el proponente fue requerido para subsanar este aspecto, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".
¿Cumple con la totalidad de requisitos de capacidad residual?	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO		RECHAZADO. No es posible realizar el calculo de la capacidad residual del proponente, como quiera que, no da cumplimiento integral a la condiciones establecidas en el pliego de condiciones para la verificación de la capacidad residual. En consecuencia, como quiera que el proponente fue requerido para subsanar este aspecto, sin embargo, no subsanó en debida forma, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 del pliego de condiciones que reza "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.".
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	**PUNTAJE**				**OBSERVACIONES**
Se presenta el FORMATO 8 e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	RECHAZADO				El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
*El FORMATO 8 se encuentra firmado por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda? *En el caso de proponentes plurales, el Formato 8A lo suscribe la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación?					
El Proponente aporta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y de conformidad con los requisitos señalados en el art. 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 392 de 2018?					
MULTAS O CLAUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2020 DE 2020) (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCIÓN DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
FACTOR DE CALIDAD (19 PUNTOS)	**PUNTAJE**				**OBSERVACIONES**
Implementación del Programa de Gerencia de Proyectos (Formato 7A - 7 PUNTOS)	RECHAZADO				El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
Disponibilidad y Condiciones Funcionales de la Maquinaria de Obra (Formato 7B- 7 PUNTOS)	RECHAZADO				El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
Presentación de un Plan de Calidad (Formato 7C - 5 PUNTOS)	RECHAZADO				El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	**PUNTAJE**				**OBSERVACIONES**
¿Acredita Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional? ¿Se presenta el Formato 9A e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	RECHAZADO				El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
¿Acredita Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros? ¿Se presenta el Formato 9B e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?					
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	**PUNTAJE**				**OBSERVACIONES**
¿Se presenta el FORMATO 12 o incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	RECHAZADO				El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".
Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015					
MIPYMES (0,25 PUNTOS)	**PUNTAJE**				**OBSERVACIONES**
Acredita la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	RECHAZADO				El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal E del numeral 1.15 "Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".

La evaluación anterior, constituye un informe de evaluación final consolidado, el cual corresponde a una labor integral desde la perspectiva, jurídica, técnica y financiera, comprometiendo nuestra responsabilidad personal profesional en cada caso, además de la empresarial de la firma Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S., efectuada en el periodo otorgado por la entidad según el cronograma del proceso en relación con seis (06) ofertas radicadas, en el marco del Proceso de Licitación Pública de Obra No. AI-LOP-3521-2025 cuyo objeto corresponde a la **"CONSTRUCCION, OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"**, contratada por la Gerencia de Proyectos Estratégicos de Ibagué, Tolima.

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026.

Cordialmente,

LINA GISETH CARDONA MENDOZA
T.P. 386.165 del C.S.J.
Evaluadora Aspectos Jurídicos
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S

PAOLA TERESA VARON BARBOSA
T.P. 407.539 del C.S.J.
Evaluadora Aspectos Jurídicos
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S

ARANZALEZ & CO ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.

DANIEL MAZUERA HERNANDEZ
M.P. 70202-436578 TLM
Evaluador Aspectos Técnicos
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

LUIS FELIPE ORTEGON DIAZ
T.P. 51218 DEL C. N. P. DE ECONOMÍA
Evaluador Aspectos Financieros
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

Avala:

LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO
T.P. 232.834 DEL C. S. DE LA J.
Director General
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

ARANZALEZ & CO
ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.